

**CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA**  
**ACTA ORDINARIA No. 47-2019**

Sesión ordinaria No. 47-2019, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con catorce minutos del martes 19 de noviembre del 2019, en el Salón de sesiones, segundo piso del Centro de Cultura Alajuelense contando con la siguiente **asistencia COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

**DIRECTORIO MUNICIPAL**

		FRACCIÓN
Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira	Presidente	Acción Ciudadana
Lic. José Luis Pacheco Murillo	Vicepresidente	Renovemos Alajuela

**JEFATURAS DE FRACCIÓN**

Nombre	Partido
Lic. Humberto Soto Herrera	Liberación Nacional
Sr. Víctor Hugo Solís Campos	Accesibilidad Sin Exclusión
Sra. Irene Ramírez Murillo	Acción Ciudadana
Sr. Mario Guevara Alfaro	Renovemos Alajuela
María Isabel Brenes Ugalde	Unidad Social Cristiana

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Nombre
Prof. Flora Araya Bogantes
Licda. María Cecilia Eduarte Segura
Sra. Argerie María Córdoba Rodríguez
Lic. Denis Espinoza Rojas
Lic.. Leslye Rubén Bojorges León
María del Rosario Rivera Rodríguez

**REGIDORES SUPLENTE**

Nombre
Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo
Sra. María Daniela Córdoba Quesada
Sr. Pablo José Villalobos Arguello
Sra. Irene María Guevara Madrigal
Sr. Glenn Andrés Rojas Morales
Téc. Félix Morera Castro
Sra. Mayela Segura Barquero
Sr. Mario Alberto Guevara Alfaro
Sra. María del Rosario Fallas Rodríguez
Sra. Irene Ramírez Murillo
Lic. Manuel de Jesús Mejía Méndez

## SÍNDICOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	Sr. María Elena Segura Duarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	San José
	Sra. Roxana Guzmán Carvajal	
3	Sr. Oscar E. Barrantes Rodríguez	Carrizal
	Sra. Ligia María Jiménez Ramírez	
4	Sra. Mercedes Morales Araya	San Antonio
	Sr. Oscar Alfaro González	
	Sra. Ligia Jiménez Calvo	Guácima
6	Sr. Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	
7	Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	Sabanilla
	Sr Rafael Alvarado León	<b>AUSENTE</b>
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia	
9	Sr. Rafael Bolaños Hernández	Río Segundo
	Sra. Erika Hernández Ulloa	
10	Sr José A. Barrantes Sánchez	Desamparados
	Sra. Lynda Milagro Castillo Hurtado	
11	Mario Alexander Murillo Calvo	Turrúcares
	Sra. Ángela Cristina Arroyo Garita	
12	Sr. Mario Miranda Huertas	Tambor
	Sra. Kattia María López Román	
13	Sr. Virgilio González Alfaro	La Garita
	Sra. Andrea María Castillo Quiros	
14	Sra. Anais Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Sr. Donald Morera Esquivel	

### ALCALDESA MUNICIPAL

MSc. Laura Chaves Quirós

### SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Rosario Muñoz González

### ABOGADA PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS

Licda Johanna Barrantes León

### UJIER DEL CONCEJO

Sr. José Manuel Vargas Rodríguez

## SECRETARIA ADMINISTRATIVA ALCALDÍA

Maureen Calvo Jiménez

### CAPITULO I. APROBACIÓN DE ACTAS

**ARTICULO PRIMERO:** Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

**ACTA ORDINARIA NO. 46-2019**, del 12 de noviembre 2019.

**SE PROCEDE APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.**

**ACTA EXTRAORDINARIA NO. 21-2019**, del 14 de noviembre 2019.

**SE PROCEDE APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.**

### CAPITULO II. ALTERACIÓN DEL ORDEN

**ARTICULO PRIMERO:** Moción suscrita por Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, avalada por Sr. Víctor Solís Campos, Lic. Humberto Soto Herrera, Sra. Sra. Isabel Brenes Ugalde, **CONSIDERANDO QUE:** A partido a la casa del Señor la señora Vela Bernabela Márquez Martínez, madre del compañero y colaborador Félix Angulo Márquez. **POR TANTO PROPONEMOS:** Realizar un minuto de silencio en memoria de la señora Bernabela Márquez CC Vela Angulo y se le extiendan las condolencias y nuestras de aprecio a su estimable familia. Exímase de trámite de comisión.

**SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### CAPITULO III. EXONERACIÓN

**ARTICULO PRIMERO:** Sr. Alejandro Fonseca Paz, mayor, soltero, comerciante, con cédula de identidad 1-1186-0889, representante de GUD Projects S.A y a solicitud y autorizado por el INCAE y en representación de los estudiantes de la generación 69 del programa de Maestrías en Administración de Empresas del INCAE (Instituto Centroamericano de Administración de Empresas), por medio de la presente les solicitamos su autorización para la obtención de una patente temporal de licor para utilizar en la actividad "FESTIVAL PANAMERICANO 2020", el cual se realizará como todos los años dentro del terreno propiedad del INCAE, la actividad se desarrolla en la zona verde detrás de los edificios administrativos, la finca se encuentra ubicada en la Garita de Alajuela, se realizará el día Sábado 8 de Febrero del año 2020, bajo un horario iniciando a la 12:00 m.d. y finalizando hasta 12 media noche, los asistentes a dicha actividad serán únicamente mayores de 18 años.

Esta evento es una conmemoración a todos los estudiantes que han pasado por las instalaciones del INACE y se han graduado en satisfactoriamente de todos los niveles académicos, también para los estudiantes actuales del INCAE, familiares e invitados, por lo cual festejamos en esta reunión anual, donde se ofrecerá música en vivo con Djs Nacionales, grupos nacionales disfrutando música de ambiente, áreas de comidas con foodtrucks, áreas de VIP, así como áreas generales para el público, y 2 barras

de bebidas. Honorable Concejo Municipal, les hacemos la presente solicitud de autorización para la obtención de patente temporal de licor de acuerdo a la Ley #9047 de Regulación v Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólicas, artículo #7, dicha ley es muy clara cuando indica que: "La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico.", siendo así potestad exclusiva del concejo municipal correspondiente, el otorgamiento de estas." Se estará presentando en el departamento de patentes, los requisitos necesarios para la obtención del permiso correspondiente del espectáculo público, así como el monto a pagar por cancelación de la patente temporal solicitada en este documento y demás Impuestos pertinentes de ley. Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración con el Sr. Carlos Chaves Soto, encargado de la tramitación de este, al teléfono 8384-7322, o al mail [tkchaves79@gmail.com](mailto:tkchaves79@gmail.com). No sin antes agradecerle de ante mano la atención a la presente y en espera de una pronta respuesta. **"SE RESUELVE APROBAR LA EXONERACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA EL SÁBADO 8 DE FEBRERO DEL AÑO 2020. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. 2.-APROBAR LA LICENCIA PROVISIONAL DE LICOR OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. 3.- DEBERÁN CANCELAR EL CANON DE LA LICENCIA DE LICOR PROVISIONAL ANTE LA ADMINISTRACIÓN.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Yorleny Jara Vásquez cédula 09580328, soltera, orientadora, vecina de Ciruelas, en mí condición de Presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Ciruelas de Alajuela, cédula jurídica 3-002-075541, con facultades de Apoderada General, acudo a su estimable Concejo para solicitarles lo siguiente:

La patente temporal de licores para las fiestas, así como su respectiva exoneración y la exoneración del 5% de espectáculos públicos para las Fiestas Cívicas Ciruelas 2020 que se estarían realizando del 7 al 17 de febrero del próximo año, y también la autorización para que se puedan efectuar las Fiestas en la Plaza de Fútbol propiedad de la Municipalidad de Alajuela número de finca 39771 dicho inmueble la Asociación cuenta con un convenio de administración. El fin de la Fiestas Cívicas Ciruelas 2020 es la recaudar fondos, realizar diferentes proyectos a favor de la Comunidad que yo represento y el mantenimiento del inmueble" **SE RESUELVE 1.- APROBAR LA EXONERACIÓN DEL 5% DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS DE SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE. SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA, PRESIDENTE., MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRIGUEZ. 2.-APROBAR LA LICENCIA PROVISIONAL DE LICOR OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS DE SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE, SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA, PRESIDENTE. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRIGUEZ. EL EXPENDIO DE LICOR DEBEN BUSCAR OTRO LUGAR PARA SU VENTA, NO SE PERMITE EN LA PLAZA DE DEPORTES 3.- DEBERÁN CANCELAR EL CANON DE LA LICENCIA DE LICOR PROVISIONAL ANTE LA ADMINISTRACIÓN. 4.- APROBAR USO DE LA PLAZA DE FUTBOL PARA REALIZAR LA FIESTAS CÍVICAS. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS DE SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE. SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA, PRESIDENTE., MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRIGUEZ .**

**ARTICULO TERCERO:** Sr. Cesar A Cerdas P, Encargado y Dirigente, que dice "La Banda comunal de Montecillos les saluda y a la vez les hace de su conocimiento que somos un grupo de 50 integrantes que se formó hace 20 años con el afán de ayudar

a jóvenes y niños en riesgo social, por eso les solicitamos permiso para ensayar tranquilos. La banda ensaya a un costado de la Escuela Maurilio Soto Alfaro, ya que son muchos jóvenes que trabajan y estudian, es por eso que ensayamos viernes de 5 a 8 de la noche y domingos de 2 a 5 de la tarde." **SE RESUELVE APROBAR EL USO DEL ESPACIO PUBLICO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO CUARTO:** Sr. David López Arroyo, Axia Crew" una sociedad creada por: Lucas Salas, Josué Molina, Alex Vargas y David López. El motivo de nuestra carta es haciendo mención a solicitar un permiso de uso hacia un área publica la cual sería una pequeña parte del Parque Juan Santamaría, y solicitar ayuda municipal con lo que sería electricidad del lugar tanto como publicidad a nivel regional. Nuestra visión es enfocarnos en el rap y arte urbano en general, nuestro motivo principal es fomentarla recreación cultural, motivar a los jóvenes, nuevas generaciones y ciudadanos alajuelenses con cultura artística, parte de nuestra misión es unir a la comunidad mediante el arte y respeto algo nunca antes visto ni vivido en Alajuela. El evento tiene como nombre "Axia Battles" que tratara de batallas de rap y organizado y producido únicamente por Axia Crew. Tenemos una fecha estipulada para el día sábado 30 de noviembre de 2019 de 2:00pm a 7:00pm. Esperamos lo mas pronto posible su respuesta para que el evento pueda llevarse a cabo lo mejor y preparadamente posible. Gracias. " **SE RESUELVE APROBAR USO DEL PARQUE JUAN SANTAMARÍA EL DÍA SÁBADO 30 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE 2:00PM A 7:00PM. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

#### **CAPITULO IV. INFORMES DE COMISIÓN.**

**ARTICULO PRIMERO:** Oficio MA-SCGA-155-2019, suscribe Licdo Leslye Bojorges León, Coordinador de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 01-2019 celebrada a las dieciséis horas con cuarenta minutos del día martes 29 de octubre del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Prof. Flora Araya Bogantes, Lic. José Luis Pacheco Murillo, Sr. Rafael Arroyo Murillo (en sustitución de la Sra. Argerie Córdoba Rodríguez) y el Lic. Leslye Bojorges León, Coordinador. Transcribo artículo N° 1, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N° 01-2019 del día martes 29 de octubre del 2019. ARTÍCULO PRIMERO: Se conoce el oficio MA-SCM-2026-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por el Sr. Enrique González Serrano, referente a la solicitud de permiso temporal estacionario para venta de casitas de portal, en los meses de octubre noviembre y hasta el 24 diciembre del presente año, en Lotes Murillo, calle a Montecillos, del Semáforo Principal de Villa Bonita, 600 metros al Oeste, mano derecha. Transcribo oficio que indica: "ARTICULO SEXTO: Sr. Enrique González Serrano que dice "me dirijo a ustedes con todo respeto, para solicitarles un permiso temporal estacionario, para vender casitas de portal, en los meses de octubre noviembre y hasta el 24 diciembre del presente año, después de esta fecha lo quitamos. El motivo de este permiso, es porque no tengo trabajo y lo único que puedo hacer son casitas de portal para solventar algunos gastos. La dirección donde necesito el permiso, es donde vive mi hijo, Alajuela, Lotes Murillo, calle a Montecillos, del Semáforo Principal de Villa Bonita, 600 metros al oeste, mano derecha. Nota importante: Al frente cuento con bastante fondo y es amplio, de 5 a 6 metros. Espero que ustedes sean generosos y me concedan este permiso, que tanto lo necesito". **NOTIFICACIÓN: SR. ENRIQUE GONZÁLEZ SERRANO, TELÉFONO: 7170-91-21. POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el permiso para venta de casitas de portal a nombre del señor Enrique González Serrano, cédula de identidad: 2-275-1288 en los meses: noviembre y diciembre del 2019, en Lotes Murillo, calle a Montecillos, del Semáforo Principal de Villa Bonita, 600 metros al Oeste, mano derecha. **OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, SR. RAFAEL ARROYO**

MURILLO (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ) Y EL LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

**SE RESUELVE APROBAR EL PERMISO PARA VENTA DE CASITAS DE PORTAL A NOMBRE DEL SEÑOR ENRIQUE GONZÁLEZ SERRANO, CÉDULA DE IDENTIDAD: 2-275-1288 EN LOS MESES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2019, EN LOTES MURILLO, CALLE A MONTECILLOS, DEL SEMÁFORO PRINCIPAL DE VILLA BONITA, 600 METROS AL OESTE, MANO DERECHA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Oficio MA-SCGA-158-2019, suscribe Licdo Leslye Bojorges León, Coordinador de la de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 01-2019 celebrada a las dieciséis horas con cuarenta minutos del día martes 29 de octubre del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Prof. Flora Araya Bogantes, Lic. José Luis Pacheco Murillo, Sr. Rafael Arroyo Murillo (en sustitución de la Sra. Argerie Córdoba Rodríguez) y el Lic. Leslye Bojorges León, Coordinador. Transcribo artículo N° 4, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N° 01-2019 del día martes 29 de octubre del 2019.

**ARTÍCULO CUARTO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1719-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por el Sr. Francisco Navarro Solano, referente al permiso para venta de aguacates en la Plaza de Deportes La Garita. Transcribo oficio que indica: "ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Francisco Navarro Solano que dice "solicito permiso para vender fuera del centro de la Provincia como es la Garita de Alajuela: cosas como aguacates." **NOTIFICACIÓN: SR. FRANCISCO NAVARRO SOLANO, TELÉFONO: 8991-69-57.**

**POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el permiso para venta de aguacates enteros a nombre del señor Francisco Navarro Solano, cédula de identidad: 3-136-094, al costado Este de la Plaza de Deportes La Garita. **OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, SR. RAFAEL ARROYO MURILLO (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ) Y EL LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. "SE RESUELVE APROBAR EL PERMISO PARA VENTA DE AGUACATES ENTEROS A NOMBRE DEL SEÑOR FRANCISCO NAVARRO SOLANO, CÉDULA DE IDENTIDAD: 3-136-094, AL COSTADO ESTE DE LA PLAZA DE DEPORTES LA GARITA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO TERCERO:** Oficio MA-SCGA-159-2019, suscribe Licdo Leslye Bojorges León, Coordinador de la de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 01-2019 celebrada a las dieciséis horas con cuarenta minutos del día martes 29 de octubre del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Prof. Flora Araya Bogantes, Lic. José Luis Pacheco Murillo, Sr. Rafael Arroyo Murillo (en sustitución de la Sra. Argerie Córdoba Rodríguez) y el Lic. Leslye Bojorges León, Coordinador. Transcribo artículo N° 5, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N° 01-2019 del día martes 29 de octubre del 2019.

**ARTÍCULO QUINTO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1720-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por el Sr. Manrique Fernández Ramírez, referente al permiso para comercializar el trabajo artesanal en la vía pública (Alajuela Centro) o en algún lugar apto. Transcribo oficio que indica: "ARTICULO DECIMO TERCERO: Sr. Manrique Fernández Ramírez, que dice "interponer sus buenos oficios con la finalidad de otorgarme un permiso para poder comercializar mi trabajo artesanal en la vía pública (Alajuela Centro) o en algún lugar que ustedes consideren apto para desarrollar mi actividad, actualmente participo en eventos varios, con asociaciones solidaristas y en las ferias que ustedes organizan en las comunidades. Igualmente me encuentro activo ante la Dirección General de Tributación, mediante constancia de inscripción N 1405183514043 con fecha 17/09/18 en la actividad económica, trabajos de manualidades. De la misma forma cotizo para la Caja Costarricense del Seguro Social en el rubro de trabajador independiente según número de informe: 1302-05426-2018-1 Adjunto fotografías de mi trabajo y documentos antes dichos". **SR. MANRIQUE FERNÁNDEZ RAMÍREZ, TELÉFONO: 8330-92-38, CORREO**

*ELECTRÓNICO* [mafernandez98@gmail.com](mailto:mafernandez98@gmail.com). **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por el señor Manrique Fernández Ramírez, debido a que quedan prohibidas las ventas estacionarias en el distrito primero del Cantón Central de Alajuela. Esto con base en el artículo 39 del Reglamento General de Patentes de la Municipalidad de Alajuela.

*OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, SR. RAFAEL ARROYO MURILLO (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ) Y EL LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."* **SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR MANRIQUE FERNÁNDEZ RAMÍREZ. OBTIENE ONCE VOTOS A FAVOR DE LA DENEGATORIA.**

**ARTICULO CUARTO:** Oficio MA-SCGA-160-2019, suscribe Licdo Leslye Bojorges León, Coordinador de la de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 01-2019 celebrada a las dieciséis horas con cuarenta minutos del día martes 29 de octubre del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Prof. Flora Araya Bogantes, Lic. José Luis Pacheco Murillo, Sr. Rafael Arroyo Murillo (en sustitución de la Sra. Argerie Córdoba Rodríguez) y el Lic. Leslye Bojorges León, Coordinador. Transcribo artículo N° 6, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N° 01-2019 del día martes 29 de octubre del 2019.

*ARTÍCULO SEXTO:* Se conoce el oficio MA-SCM-1772-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por el Sr. Walter Vega Sandoval, referente al permiso para venta estacionaria de palomitas de maíz gourmet, frente al Estadio de la Liga Deportiva Alajuelense, contiguo al Bar "El Manudito", cuando se realicen partidos de fútbol. Transcribo oficio que indica: "ARTICULO DECIMO CUARTO: Sr. Walter Vega Sandoval que dice "vecino de Canoas de Alajuela, de la escuela de canoas 125 metros noroeste, urbanización Llanos del Norte, solicito respetuosamente permiso para vender palomitas de maíz gourmet de forma estacionaria en frente del estadio de Liga Deportiva Alajuelense, contiguo al bar "El Manudito". Dicho permiso sería cuando se realicen partidos de fútbol." *NOTIFICACIÓN: SR. WALTER VEGA SANDOVAL, TELÉFONO: 8619-01-04.*

**POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por el Sr. Walter Vega Sandoval, debido a que quedan prohibidas las ventas estacionarias en el distrito primero del Cantón Central de Alajuela. Esto con base en el artículo 39 del Reglamento General de Patentes de la Municipalidad de Alajuela. *OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, SR. RAFAEL ARROYO MURILLO (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ) Y EL LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."* **SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SR. WALTER VEGA SANDOVAL. OBTIENE ONCE VOTOS A FAVOR DE LA DENEGATORIA.**

**ARTICULO QUINTO:** Oficio MA-SCGA-162-2019, suscribe Licdo Leslye Bojorges León, Coordinador de la de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 01-2019 celebrada a las dieciséis horas con cuarenta minutos del día martes 29 de octubre del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Prof. Flora Araya Bogantes, Lic. José Luis Pacheco Murillo, Sr. Rafael Arroyo Murillo (en sustitución de la Sra. Argerie Córdoba Rodríguez) y el Lic. Leslye Bojorges León, Coordinador. Transcribo artículo N° 8, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N° 01-2019 del día martes 29 de octubre del 2019.

*ARTÍCULO OCTAVO:* Se conoce el oficio MA-SCM-1839-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por la Sra. Greidy María Arce Villalobos, referente al permiso para vender productos empacados (ranchitas, confites) en los recreos, en las afueras de la Escuela Santa Fe en la Urbanización Santa Fe Ciruelas. Transcribo oficio que indica: "ARTICULO SEGUNDO: Greidy María Arce Villalobos, solicita permiso para poder vender productos empacados (ranchitas, confites etc) para ayudarme debido a problemas de salud no he podido trabajar y necesito para poder sobrevivir. Las ventas son en los recreos

de la Escuela Santa Fe en la Urbanización Santa Fe Ciruelas. Yo tengo problemas de Glomus Yúgulo Timpánico Izquierdo, según constancia 1857-2016 Hospital México. Llevo control en el Hospital México consulta externa Radioterapia por cáncer papilar tiroides diagnosticado en el 2013 el cual se refiere a la clínica del dolor y se aplica tratamiento de radioterapia constancia N° 0154-2016 Hospital México. Atendida en los servicios de Cirugía General Endocrinología ORL, Psicología, servicio de Cirugía de mujeres Hospital San Rafael de Alajuela constancia N° SDM-EPIC-1057-16". **NOTIFICACIÓN:** SRA. GREIDY MARÍA ARCE VILLALOBOS, TELÉFONO: 8483-03-64. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por la señora Greidy María Arce Villalobos, referente al permiso para vender productos empacados, en las afueras de la Escuela Santa Fe en la Urbanización Santa Fe Ciruelas. **OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS:** PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, SR. RAFAEL ARROYO MURILLO (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ) Y EL LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN. **ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SEÑORA GREIDY MARÍA ARCE VILLALOBOS. OBTIENE ONCE VOTOS A FAVOR DE LA DENEGATORIA.**

**ARTICULO SEXTO:** Oficio MA-SCGA-163-2019, suscribe Licdo Leslye Bojorges León, Coordinador de la de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 01-2019 celebrada a las dieciséis horas con cuarenta minutos del día martes 29 de octubre del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Prof. Flora Araya Bogantes, Lic. José Luis Pacheco Murillo, Sr. Rafael Arroyo Murillo (en sustitución de la Sra. Argerie Córdoba Rodríguez) y el Lic. Leslye Bojorges León, Coordinador. Transcribo artículo N° 9, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N° 01-2019 del día martes 29 de octubre del 2019. **ARTÍCULO NOVENO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1840-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por la Sra. Victoria Zúñiga, referente al permiso para vender productos sellados en las afueras de la Escuela El Roble, en los dos recreos de la tarde. Transcribo oficio que indica: "ARTICULO TERCERO: Sra. Victoria Zúñiga, solicita permiso para vender en la escuela productos sellados sin manipular en la Escuela El Roble. (Afuera de la Escuela ya que es a dos recreos por la tarde con una duración de 10 minutos por recreo". **NOTIFICACIÓN:** SRA. VICTORIA ZÚÑIGA, CELULAR: 8541-17-66. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por la señora Sra. Victoria Zúñiga, referente al permiso para vender productos empacados, referente al permiso para vender productos sellados en las afueras de la Escuela El Roble. **OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS:** PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, SR. RAFAEL ARROYO MURILLO (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ) Y EL LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN. **ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SEÑORA SRA. VICTORIA ZÚÑIGA. OBTIENE ONCE VOTOS A FAVOR DE LA DENEGATORIA.**

**ARTICULO SÉTIMO:** Oficio MA-SCGA-164-2019, suscribe Licdo Leslye Bojorges León, Coordinador de la de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 01-2019 celebrada a las dieciséis horas con cuarenta minutos del día martes 29 de octubre del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Prof. Flora Araya Bogantes, Lic. José Luis Pacheco Murillo, Sr. Rafael Arroyo Murillo (en sustitución de la Sra. Argerie Córdoba Rodríguez) y el Lic. Leslye Bojorges León, Coordinador. Transcribo artículo N° 10, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N° 01-2019 del día martes 29 de octubre del 2019. **ARTÍCULO DÉCIMO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1841-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por la Sra. Cinthya Alpizar Calvo, referente al permiso para venta ambulante de paquetillos, refrescos y repostería. (NO INDICA EL LUGAR). Transcribo oficio que indica: "ARTICULO CUARTO: Sra. Cinthya Alpizar Calvo, que dice "cédula No. 206560936, soy madre soltera, de tres hijas una de 8, 7 y 5 años. Soy vecina



de El Roble de Alajuela, el motivo por de esta carta es para solicitarles ayuda para poder obtener un permiso ambulatorio, ya que me dedico a vender paquetillos, refrescos, y repostería que aprendí a realizar en un Técnico que realicé en el INA de Alajuela. Tengo que hacerlo de esta manera, ya que no tengo medios necesarios para alquilar un local comercial, también tengo un título de manipulación de Alimentos y carné al día. De esta manera saco adelante a mis tres hijas ya que están pequeñas y todas en diferentes horarios escolares. Por esa razón no puedo tener un trabajo con horario fijo, aunque lo he intentado. Honestamente, les solicito su ayuda para poder sacar a mis hijas adelante, sin tener que arriesgar a que me quiten las cositas que comercio, estos son paquetitos de golosinas que adquiero ya empacados por confiterías directamente. También quiero contarles que yo hago mi declaración jurada ante el Ministerio de Hacienda cada tres meses. Tengo todas las ganas y sobre todo la necesidad de trabajar honestamente y es por esa razón que les pido interponer sus buenos oficios para lograr mi permiso de venta ambulatoria. Sin otro particular y muy agradecida por su atención". *SRA. CINTHYA ALPÍZAR CALVO, CELULAR: 6027-69-70. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por la Sra. Cinthya Alpízar Calvo, debido a que no presenta el permiso de funcionamiento sanitario expedido por el Ministerio de Salud. Esto con base en el artículo 41 del Reglamento General de Patentes de la Municipalidad de Alajuela. **OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, SR. RAFAEL ARROYO MURILLO (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ) Y EL LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. **SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SRA. CINTHYA ALPÍZAR CALVO. OBTIENE ONCE VOTOS A FAVOR DE LA DENEGATORIA.*****

**ARTICULO OCTAVO:** Oficio MA-SCGA-165-2019, suscribe Licdo Leslye Bojorges León, Coordinador de la de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 01-2019 celebrada a las dieciséis horas con cuarenta minutos del día martes 29 de octubre del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Prof. Flora Araya Bogantes, Lic. José Luis Pacheco Murillo, Sr. Rafael Arroyo Murillo (en sustitución de la Sra. Argerie Córdoba Rodríguez) y el Lic. Leslye Bojorges León, Coordinador. Transcribo artículo N° 11, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N° 01-2019 del día martes 29 de octubre del 2019. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1953-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por el Sr. Orlando Rocha, referente al permiso para venta de: papas, chicharrones, boli helados y platanitos, y limpiar zapatos, en el Parque del Cementerio, toda la semana, de 7:00 am a 6:00 pm. Transcribo oficio que indica: "ARTICULO SEGUNDO: Sr. Orlando Rocha que dice "deseo vender papas, chicharrones, boli Helados y platanitos, y limpiar zapatos, en el parque cementerio, toda la semana, de 7am a 6pm". **NOTIFICACIÓN: SR. ORLANDO ROCHA, TELÉFONO: 7033-00-09. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por el Sr. Orlando Rocha, debido a que quedan prohibidas las ventas estacionarias en el distrito primero del Cantón Central de Alajuela. Esto con base en el artículo 39 del Reglamento General de Patentes de la Municipalidad de Alajuela. **OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, SR. RAFAEL ARROYO MURILLO (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ) Y EL LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. **SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SR. ORLANDO ROCHA. OBTIENE ONCE VOTOS A FAVOR DE LA DENEGATORIA.******

**ARTICULO NOVENO:** Oficio MA-SCGA-166-2019, suscribe Licdo Leslye Bojorges León, Coordinador de la de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 01-2019 celebrada a las dieciséis horas con cuarenta minutos del día martes 29 de octubre del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Prof. Flora Araya Bogantes, Lic. José Luis Pacheco Murillo, Sr. Rafael Arroyo Murillo (en sustitución de la Sra.

Argerie Córdoba Rodríguez) y el Lic. Leslye Bojorges León, Coordinador. Transcribo artículo N° 12, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N° 01-2019 del día martes 29 de octubre del 2019. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1956-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por la Sra. Roxana Quesada Loáciga y Miloslav Kucera Konecna, referente al permiso para venta ambulante o en puesto fijo en vías públicas para vender productos como: verduras, frutas, artículos de maderas, entre otros, en la acera de la casa sobre la carretera principal hacia Guadalupe y Carrizal, todos los días de 8:00 am hasta la 5:00 pm. Transcribo oficio que indica: "ARTICULO QUINTO: Sra. Roxana Quesada Loáciga, cédula: 105900516 y mi esposo Miloslav Kucera Konecna, cédula: 8 01310300, vecinos de Canoas, de la Urbanización Campo Verde, 175 hacia el este, Alajuela, es por este medio y respetuosamente solicitarles un permiso de vendedor (a) ambulante o en puesto fijo en vías públicas. El motivo de dicha solicitud es que hace tres semanas me quede sin empleo al igual mi esposo por lo que tenemos que cubrir gastos de alquiler de casa, alimentación, luz y agua, hemos tomado la decisión de vender productos, como verduras, frutas, artículos de maderas, entre otros, en la acera de mi casa sobre la carretera principal hacia Guadalupe y Carrizal, todos los días de 8.am hasta la 5.pm con el fin de poder solventar nuestras necesidades económica, así como también no tener ningún inconveniente con las autoridades". **NOTIFICACIÓN:** SRA. ROXANA QUESADA LOÁCIGA Y SR. MILOSLAV KUCERA KONECNA, TELÉFONO: 8415-37-32/8407-54-56. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por los señores Roxana Quesada Loáciga y Miloslav Kucera Konecna, debido a que están prohibidas las ventas en Ruta Nacional. **OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS:** PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, SR. RAFAEL ARROYO MURILLO (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ) Y EL LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN. **ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS SEÑORES ROXANA QUESADA LOÁCIGA Y MILOSLAV KUCERA KONECNA, DEBIDO A QUE ESTÁN PROHIBIDAS LAS VENTAS EN RUTA NACIONAL. OBTIENE ONCE VOTOS A FAVOR DE LA DENEGATORIA.**

**ARTICULO DECIMO:** Oficio MA-SCGA-167-2019, suscribe Licdo Leslye Bojorges León, Coordinador de la de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 01-2019 celebrada a las dieciséis horas con cuarenta minutos del día martes 29 de octubre del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Prof. Flora Araya Bogantes, Lic. José Luis Pacheco Murillo, Sr. Rafael Arroyo Murillo (en sustitución de la Sra. Argerie Córdoba Rodríguez) y el Lic. Leslye Bojorges León, Coordinador. Transcribo artículo N° 13, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N° 01-2019 del día martes 29 de octubre del 2019. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1959-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por el Sr. Luis Fernando Sánchez Morales, referente al permiso para venta de jocote, en la temporada del mes de agosto hasta noviembre, en San Antonio de Alajuela, frente de Auto – Lavado Arroyo. Transcribo oficio que indica: "ARTICULO OCTAVO: Sr. Luis Fernando Sánchez Morales, que dice "Soy productor, mi familia se dedica a la agricultura, pero debido a que este tipo de productos se encuentra abarrotado en el lugar donde vivo, busco una manera de diversificarlos por lo que me gustaría poder vender en esta zona en la temporada del mes de agosto hasta noviembre, tiempo en el que se produce el jocote. Dicho puesto de venta sería favorable en San Antonio de Alajuela, frente de Auto-Lavado Arroyo. La idea de vender acá es por lo que mencione anteriormente en la zona donde habito hemos muchos productores trabajando la misma fruta por lo que se dificulta el comercio de la misma. Además, tengo una familia que depende de mí económicamente". **NOTIFICACIÓN:** SR. LUIS FERNANDO SÁNCHEZ MORALES, TELÉFONO: 8356-36-52. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por el Sr. Luis Fernando Sánchez Morales, debido a que están prohibidas las ventas en Ruta Nacional. **OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS:** PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, SR. RAFAEL ARROYO MURILLO

*(EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ) Y EL LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.*

**SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SR. LUIS FERNANDO SÁNCHEZ MORALES. OBTIENE ONCE VOTOS A FAVOR DE LA DENEGATORIA.**

**ARTICULO UNDÉCIMO:** Oficio MA-SCGA-168-2019, suscribe Licdo Leslye Bojorges León, Coordinador de la de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 01-2019 celebrada a las dieciséis horas con cuarenta minutos del día martes 29 de octubre del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Prof. Flora Araya Bogantes, Lic. José Luis Pacheco Murillo, Sr. Rafael Arroyo Murillo (en sustitución de la Sra. Argerie Córdoba Rodríguez) y el Lic. Leslye Bojorges León, Coordinador. Transcribo artículo N° 14, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N° 01-2019 del día martes 29 de octubre del 2019. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Se conoce el oficio MA-SCM-2100-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por el Sr. Gerardo González Barrientos, referente a la solicitud de poner un negocio de ventas de verduras llamado "Verduras Enteras y Hortalizas", de lunes a domingo de 7:00 am a 6:00 pm, en Lagos del Coyol La Garita de Alajuela, 50 metros Norte del vivero las Orquídeas carretera del bosque encantado hacia RTV, segunda casa a mano izquierda. Transcribo oficio que indica: "ARTICULO SEXTO: Sr. Gerardo González Barrientos, que dice "solicitarlos permisos respectivos para poner un negocio de ventas de verduras llamado "Verduras Enteras y Hortalizas" La actividad comercial se llevaría a cabo de lunes a domingo de 7:00am a 6:00pm. Se ubicaría en Lagos del Coyol La Garita de Alajuela, 50 metros norte del vivero las Orquídeas carretera del bosque encantado hacia RTV. Segunda casa a mano izquierda. No en ruta nacional. Actualmente no tengo trabajo y debo velar por mis 2 hijos, una esposa y necesito generar un ingreso extra para solventar un problema de índole cardiaco, les pido con mucha humildad cualquier ayuda que me puedan brindar." **NOTIFICACIÓN: SR. GERARDO GONZÁLEZ BARRIENTOS, TELÉFONOS: 6486-50-49/6018-55-26, CORREO ELECTRÓNICO: rozwelcr@gmail.com. POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, comunicar al señor Gerardo González Barrientos que debe presentar la solicitud ante la Actividad de Patentes. Esto con base en el artículo 6 del Reglamento General de Patentes de la Municipalidad de Alajuela. **OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, SR. RAFAEL ARROYO MURILLO (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ) Y EL LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**SE RESUELVE COMUNICAR AL SEÑOR GERARDO GONZÁLEZ BARRIENTOS QUE DEBE PRESENTAR LA SOLICITUD ANTE LA ACTIVIDAD DE PATENTES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Oficio MA-SCGA-169-2019, suscribe Licdo Leslye Bojorges León, Coordinador de la de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 01-2019 celebrada a las dieciséis horas con cuarenta minutos del día martes 29 de octubre del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Prof. Flora Araya Bogantes, Lic. José Luis Pacheco Murillo, Sr. Rafael Arroyo Murillo (en sustitución de la Sra. Argerie Córdoba Rodríguez) y el Lic. Leslye Bojorges León, Coordinador. Transcribo artículo N° 15, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N° 01-2019 del día martes 29 de octubre del 2019. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1268-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al oficio MA-A-2172-2019 de la Alcaldía Municipal, el cual remite el oficio MA-PRH-237-2019 del Proceso de Recursos Humanos, referente a la autorización para donar varias prendas de uniformes del personal administrativo y operativo del municipio. Transcribo oficio que indica: "ARTICULO TERCERO: Oficio MA-A-2172-2019 suscribe MSc. Laura María Chaves Quirós Alcaldesa Municipal que dice "les remito oficio N° MAPRH-237-2019, del Proceso de Recursos Humanos, el cual solicita la autorización

para donar varias prendas de uniformes del Personal Administrativo y operativos del Municipio, adjunto en dicho oficio se detalle de las piezas recolectadas. Oficio N° MAPRH-237-2019. En referencia a la circular N° 10-PRH-2019 y según lo indicado en el Reglamento del Uso Uniformes del Personal Administrativo y Operativos de la Municipalidad de Alajuela, se recolectaron una gran cantidad de prendas, las mismas fueron seleccionadas y varias de ellas pueden ser donadas a alguna institución de bien social, de acuerdo con lo indicado en el reglamento citado anteriormente en el artículo 11: Artículo 11: La compra de los uniformes será cubierta por la Administración, por tanto deben ser tratados como bienes municipales, bien cuidados y resguardados por quien los utilice. Una vez que se sustituya el uniforme por prendas nuevas, el funcionario/a deberá entregar a la Administración las prendas anteriores, que serán donadas a alguna institución de bien social, para lo cual se requiere de la aprobación del Concejo Municipal. Para ello, la Administración podrá establecer la creación de una Comisión. Hacemos de su conocimiento que se tiene para donar la siguiente cantidad de prendas:

Tipo de prenda	
Blusas	109
Fajas	4
Camisas	204
Pantalones para mujer	195
Sacos	16
Enaguas	45
Corbatas	101
Pantalones para hombre	203

Por lo que respetuosamente, solicitamos su colaboración para realizar el trámite de donación ante el Honorable Concejo Municipal, a la institución de bien social que designe. Todas estas prendas están custodiadas en un espacio que nos prestó el coordinador de Plaza de Ganado, mientras se realiza el trámite de donación.” **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal: **1-**Los uniformes que contengan el logo municipal sean desechados. **2-**Autorizar la donación de las prendas de uniformes del personal administrativo y operativo del Municipio sin el logo municipal a la Unidad de Cuidados Paliativos. **OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, SR. RAFAEL ARROYO MURILLO (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ) Y EL LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

#### **Licdo. José Luis Pacheco Murillo**

Efectivamente, qué es lo que sucede con las ventas ambulantes o las ventas temporales o eso, que al fin y al cabo es competencia, es una competencia que, bajo algunas circunstancias, va tener mayores ventajas que los patentados, por eso es que como ustedes pueden ver en estas opiniones de comisión que vienen acá, el 95% está rechazadas, porque se tomó en cuenta eso. El espíritu de la última de ellas es precisamente que la Administración se percate que el logo de la municipalidad no va a estar en las prendas. Quizás la redacción no es la mas feliz, pero de lo que se trata es de eso, aquellas prendas que se pueden dar sin que se les cause daño a las prendas, así como dice la opinión de la comisión y las otras que tienen logos, habrá si quitándolos se echa a perder la prenda, si no se le quita, no se dan.

**SE RESUELVE 1-LOS UNIFORMES QUE CONTENGAN EL LOGO MUNICIPAL SEAN DESECHADOS. 2-AUTORIZAR LA DONACIÓN DE LAS PRENDAS DE UNIFORMES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DEL MUNICIPIO SIN EL LOGO MUNICIPAL A LA UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

## CAPITULO V CORRESPONDENCIA

**ARTICULO PRIMERO:** Oficio GM-MDA-14677-2019 de la CCSS que dice "En atención al oficio mencionado en anteriormente, en el cual solicita se le otorgue al Hospital San Rafael de Alajuela, la declaratoria de Hospital Clase A u Hospital Nacional; le comunico que se hizo la consulta a la Dirección de Proyección de Servicios de Salud y nos responden que se mantiene en proceso la actualización del estudio de la agrupación de los establecimientos de salud según oferta observada donde está incluido el Hospital San Rafael de Alajuela; por lo cual en este momento no se puede emitir criterio al respecto. Este Despacho le comunicara en cuanto se tenga el respectivo estudio." **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Eduardo Carvajal Salguero, Junta de Protección Social, envía correo electrónico, que dice "En seguimiento a nuestro plan de dotar con mesitas de trabajo a los vendedores estacionales de todos los cantones en Costa Rica, con la debida autorización de cada municipalidad, le informamos cordialmente que: Dicho proyecto está previsto para implementarse en el periodo 2020, una vez concluida toda la recolección de información a nivel país, y como dato adicional les comentamos que la mesita tiene una medida aprox. de 0.75x0.50 mts. Lo anterior va dirigido, como mencionamos al principio, a vendedores autorizados que trabajen en mesita fija, y de paso podemos comparar nuestros datos de quienes son dichos vendedores. A continuación, se adjunta archivo, según nuestros registros de las personas que cumplen con el dato anterior. Muchas gracias por su atención, y próximamente nos comunicaremos para cuando se llegue la entrega de dicho incentivo." **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. 2.- TRASLADA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS Y SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO TERCERO:** Sra. Hugoberto Arguedas Ocampo, "cédula número dos, doscientos cuarenta y seis, setecientos cuarenta y seis vecinos: de San Rafael de Alajuela por este medio solicito que se me informe para cuando está previsto ver mi caso según se me informo en el OFICIO MA-SCM-1965-2019 de la sesión Ordinaria número 39-2019 del día 17 setiembre 2019' todo esto lo solicito ya que es de mucha importancia para mi persona y familia poder seguir con dichos tramites." **SE RESUELVE RECHAZAR AD PORTA, EN VIRTUD DE QUE EL MINISTERIO PÚBLICO PROHÍBE QUE EN LAS AFUERAS DEL CENTRO PENITENCIARIO, PUESTO 10, SE GUARDEN OBJETOS PERSONALES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO CUARTO:** Hilda Maruja Gómez Araya, cédula dos - doscientos noventa y uno - seiscientos cincuenta y tres, vecinos de Heredia, Santa Bárbara, San Pedro, ciento cincuenta metros sur de la Iglesia Católica, atenta manifiesto: **PRIMERO:** Soy propietaria de la finca del partido de Alajuela, inscrita en el Registro Público, al folio Real matrícula número CIENTO Y TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS. secuencia cero cero cero, cuya naturaleza es terreno cultivado de café, ubicado en el distrito diez, Desamparados, cantón uno, Alajuela, de la provincia de Alajuela, siendo su dirección del Súper Yireh en el Mojón, ciento cincuenta metros al oeste, ciento cincuenta metros al sur, ingresando por la denominada Calle Jerusalén. **SEGUNDO:** Al norte de dicha finca la Municipalidad de Alajuela autorizó una

urbanización, donde se construyeron aproximadamente cuarenta casas, cuyas aguas servidas y residuales corren de norte a sur, siendo público, notorio, evidente y manifiesto el grado de contaminación que se respira en el sector y el peligro inminente de que proliferen enfermedades que van en aumento como el Dengue, Sika, Chincungunya, entre otras, siendo evidente el foco de contaminación, como se observa de las fotografías que se adjuntan. **TERCERO:** Cuando los urbanizadores estaban construyendo se le hizo ver a la Municipalidad nuestra preocupación por el destino que tomarían las aguas servidas y el perjuicio que nos causaría si las aguas discurrían a la libre por el sector, ya que invadirían mi propiedad, lo que viene sucediendo desde ya hace tiempo sin que la Municipalidad intervenga para resolver el problema, creado en forma exclusiva por actos propios de su competencia. **CUARTO:** En ese momento la Municipalidad nos ofreció como solución adquirir una franja de terreno de mi finca con derrotero de norte a sur, para continuar la calle y entroncarla con la calle pública que pasa por la colindancia sur de mi propiedad, con una distancia de aproximadamente ciento sesenta metros de largo por catorce metros de ancho, propuesta que nos pareció apropiada y de lo que estuvimos de acuerdo sin que se llegara a nada, en virtud de que el Municipio no procedió conforme lo planteado. **QUINTO:** A fin de paliar la grave contaminación ambiental que se viene dando y el peligro inminente de que las enfermedades proliferen en el área, estoy dispuesta a donar la franja de terreno para que la Municipalidad continúe la calle, siempre y cuando se cumplan algunas condiciones que estaría dispuesta a negociar, con quien tenga autoridad para tomar decisiones en el Gobierno Local y resolver ipso facto. **PRUEBA DOCUMENTAL 1-** Se adjuntan nueve fotografías del sector donde se demuestra el estado de contaminación existente en la zona. **PETITORIA:** Ante los hechos expuestos solicito: Se ordene una inspección ocular a efectos de valorar el problema que se está produciendo en el sector y se tomen acciones inmediatas para resolverlo. Se coordine con la Municipalidad, para que el gobierno local realice las obras y resuelva el inconveniente creado por sus acciones al margen de la ley. **CUESTIONES DE TRÁMITE.** A efectos de que participe en las negociaciones que se lleven a cabo, autorizo al Lic. Alvaro E. Alfaro Jiménez, MBA, cédula 4-106-1152, para que me represente, haga las propuestas que considere pertinentes y negocie una solución satisfactoria para todas las partes, de conformidad con el asunto en relación. **NOTIFICACIONES:** en el correo electrónico [diestoTn@gmail.com](mailto:dietoTn@gmail.com). fax 2269-9058. Mensajes al celular 8703-0909." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN Y A SERVICIOS JURÍDICOS PARA SU ATENCIÓN Y CONTESTACIÓN A LA CIUDADANA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO QUINTO:** RODRIGO MORERA VARGAS, cédula número 204430307, les solicito por este medio analizar mi caso particular, sobre una deuda que tengo con ese Municipio, esta deuda está por más de 5 millones de colones y corresponde al pago atrasado de una patente comercial, así como impuestos territoriales. Yo me presenté el viernes 01 de noviembre a las oficinas municipales y solicite un arreglo de pago para dicha deuda, la funcionaría que me atendió me dijo que el plazo de pago para las deudas eran de 12 y 24 meses únicamente, que el pago o cuota que me correspondía era aproximadamente de ₡254.000.00 mensuales. Esa suma es muy alta, dado que como toda persona tengo otros compromisos económicos que atender, y se me hace muy difícil pagar una suma como esa, yo tengo como les decía varios compromisos económicos, algunos son por ejemplo el pago de una deuda hipotecaria en la Mutual Alajuela, por aproximadamente ₡375.000.00 el pago de una pensión alimentaria y gastos escolares de mi hijo que en total suman ₡455.0000.00,

así como otros más que son normales del diario vivir, de toda persona, como les decía, para mi es muy difícil atender ese pago de ¢254.000, por lo cual les solicito vehementemente que analicen mi caso y se evalúe la posibilidad de ampliar el plazo del arreglo por lo menos a 48 meses o más si se pudiera. Yo estoy totalmente anuente a honrar esta deuda pero con un arreglo de pago razonable a mi situación económica. En espera que mi solicitud sea atendida favorablemente, me despido, para cualquier notificación a continuación les suministro mi correo electrónico: [rodrigo.morera@hotmail.com](mailto:rodrigo.morera@hotmail.com).”

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EMITA CRITERIO TÉCNICO Y LEGAL E INFORME. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO SEXTO:** Oficio CODEA JD-407-2019, que dice “Dado las modificaciones legales introducidas en el estatus fiscal del CODEA a raíz de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No. 9635, que entre otras cosas tasa a los Comités Cantonales de Deportes y Recreación con un 13% del IVA y considerando que el CODEA no pudo planificar el pago de este impuesto en su presupuesto ordinario 2019 es que respetuosamente le solicitamos analizar el siguiente acuerdo de Junta Directiva del CODEA: Por medio de la presente procedo a transcribir acuerdo de Junta Directiva de la sesión ordinaria No. 24-2019 del 14 de octubre del 2019, donde se toma el siguiente acuerdo: Acuerdo No.450: Se acuerda indicarle a la Alcaldía, Concejo Municipal de Alajuela y Departamento de Hacienda de la Municipalidad de Alajuela, que el CODEA no tenía previsto en el presupuesto anual 2019 el pago del IVA, por lo tanto se les solicita que se analice asignar un ingreso adicional para poder solventar dicho pago (13%) y de esta forma no afectar el funcionamiento regular del CODEA. Se calculó el impacto aproximadamente de ¢25 millones de colones Se acuerda con 5 votos a favor.” **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN EMITA CRITERIO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO SÉTIMO:** Sr. Freddy Alvarado Barrantes, “con cédulas numero dos/cuatrocientos novecientos ochenta y cinco, vecino de la vueltas de la Guácima de la iglesia católica 300 metros al Oeste, por este medio manifiesto mi inconformidad con el actual plan regulador con fecha de 17 de septiembre 2004 ya que creo que dicho plan regulador está violando mi derechos humanos como ciudadano costarricense ya que el día 25 de octubre 2019 fui notificado según resolución número MC-ACC-09161-2019 del uso de suelo que solicite para construcción de una vivienda en mi propiedad según finca inscrita bajo la matrícula 2-529589-000 y plano catastrado y visado numero A-1607578-2012 con una medida de 3.141 metros y donde se me indica que solo puedo construir con una medida de 2.500 metros como mínimo y 40 metros de frente igual como mínimo para construir 1 sola casa de vivienda familiar y es aquí donde creo que se me están violando mis derechos humanos como es posible que esta propiedad cuenta-con todo apegado a la ley como es que está inscrita, catastrada y visada, se pagan los impuestos municipales basura, alcantarillados, bienes inmuebles, hay servicio de agua al frente por parte del AyA cuenta con alumbrar público por parte de la C.N.F.L y solo me dan un permiso para solo una vivienda que digamos se de 200 metros cuadrados de construcción como es de su conocimiento la población cada día crese más que voy hacer en un futuro con mis hijos y nietos si cuento con un terreno de 3.141 metros y solo puedo utilizar 200 metros y el resto 2.941 metros no sirven para nada ni poder dárselos a mis hijos para un futuro y sabiendo el gran problema económico que se está viviendo en este país es imposible adquirir un terreno y yo que trabaje duro para poder darles un terreno a mis hijos y que tengan un techo digno se me informan que solo puede

hacer una vivienda en dicho terreno y ver uno como si se construyen condominios de cientos de casas como en mi caso que esta el CONDOMINIO DOÑA DEYSI a la par de mi propiedad es por esto que solicito los estudios por este consejo municipal en lo que se refiere a este plan regulador ya que se debería tomar en cuenta que hay muchas familias humildes que estamos viviendo desde hace años una injusticia y violaciones a nuestros derechos como ciudadanos costarricenses para poder contar con una vivienda digna pero con este plan regulador aquí solo hay un Beneficiario que si pueden cumplir con todos los requisitos que son los empresarios que si cuentan con dinero suficiente para cumplir con este plan regulador y estamos en un país donde los derechos son iguales para los ricos y pobres y es aquí que solicito en mi nombre y todas las personas afectadas que este consejo se haga los estudios para que se modifique ya sea este plan regulador o el nuevo plan que esta en proyecto para contar todos con los mismos derechos." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN CON COPIA A LA COMISIÓN DEL PLAN REGULADOR. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO OCTAVO:** Oficio A.A.A.S.A. Oficio 153-2019, Junta Administradora del Acueducto Sabanilla y la Asociación Administradora del Acueducto, que dice "Por medio de la presente nos dirigimos respetuosamente y a la vez les solicitamos la autorización para el visado municipal del documento en presentación en catastro nacional 2019-64347-C, el cual está a nombre de la Asociación Administradora del Acueducto de Sabanilla de Alajuela, cédula jurídica 3002204547, sita en el sector de La Doka, en San Luis de Sabanilla, en el distrito sétimo de Sabanilla, cantón primero Alajuela, provincia dos Alajuela. En dicho terreno se ha construido un tanque de almacenamiento de agua potable de 1300 mts cúbicos, el plano tiene un área de 600 metros cuadrados. Este terreno se encuentra ubicado en zona agropecuaria, que según el plan regulador requiere un área mínima de 6000 m<sup>2</sup>, motivo por el cual fue rechazada la solicitud. Esta solicitud se hace dado que la Ley N° 8776 denomina Ley de Exoneraciones a las Asociaciones Administradora de los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado Comunales (ASADAS)" y dice en su artículo 2, que se declara de interés público a dichas organizaciones dispone lo siguiente:

"Declárese de interés público la gestión de las Asadas, al ser asociaciones que incrementa el desarrollo sostenible y el bienestar de las Comunidades." Además, en el Reglamento de Asociaciones Administradoras de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunal (decreto Ejecutivo No 3529-S-MINAE) en su artículo 1 inciso 28, define como patrimonio de las ASADAS: "Todos los bienes muebles e inmuebles utilizados para las ASADAS en la administración operación, mantenimiento y desarrollo de los sistemas de acueductos y alcantarillado sanitario de dichas organizaciones, que para todos los efectos se consideran de dominio público, tal y como lo señala el reglamento sectorial para la regulación de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, Decreto Ejecutivo N° 30413-MINAE-S-MEIC". También el mismo artículo 22 inciso 11 del Reglamento de las ASADAS establece que dichas organizaciones deberán:

"Inventariar, registrar e inscribir a su nombre, todos los bienes muebles e inmuebles, los cuales, para efectos financieros, tarifarios y de responsabilidad se consideran bajo la respectiva ASADAS. La inscripción registral indicara en forma expresa que dichos bienes quedan afectos a perpetuidad al dominio público y al servicio del sistema de acueductos y alcantarillado de la respectiva comunidad. Asimismo, al disolverse por cualquier circunstancia de ASADA o terminar la administración del sistema, AYA asume y conserva la titularidad se cobre tales bienes para destinarlo al servicio público".



En términos de lo anterior y lo dispuesto en la Directriz catastral No. DC-04-2008, así como en las notas técnicas de la Dirección de Urbanismo del INVU, respecto de los planos que sean para segregar para visado con una medida menor al mínimo permitido por Catastro Nacional, es que se solicita la autorización según la Ley N°2726, 6313 y 6622, se adjunta criterio jurídico emitido por el AyA sobre el tema.” **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DEL PLAN REGULADOR. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO NOVENO:** Sr. Luis Porfirio Muñoz Guzmán, “portador de la cédula de identidad 2-0343-0706 deseo presentar una denuncia de manera formal debido a que en mi propiedad ubicada 200 metros sur y 50 este del BNCR en Turrúcares, Alajuela, número de finca en el Registro Nacional 197880 caen las aguas pluviales del centro de Turrúcares. Anteriormente la cantidad de agua que fluía era muy poca, sin embargo, hace unos años se cerró la "sequía de Juana" que cruzaba por el BNCR con dirección al oeste, se realizó cunetas en los caños en el barrio San Martín y partiendo deis punto que las aguas pluviales del colegio, escuela, banco, etc., caen en dicho caño, la cantidad de aguas pluviales que pasan por este caño es mucha. En caño viene por cordón público hasta que llega a mi propiedad y ahí Ingresa a propiedad privada, años atrás la cantidad de aguas pluviales eran mucho menores, sin embargo, actualmente mi propiedad se está viendo afectada por las grandes cantidades de agua que están minando v erosionando mi propiedad y poniendo en riesgo viviendas cercanas. De la manera más respetuosa solicito su colaboración para darle solución a este problema, ya que mi propiedad se está viendo afectada por un manejo no adecuado de las aguas pluviales. Para notificaciones puede utilizar el correo [amuba85@gmail.com](mailto:amuba85@gmail.com) celulares 8668-7290 / 8986-5498 / 2487-5207. Anteriormente el 07 de mayo del 2019 se presentó la queja vía WhatsApp al 6244-6446 sin embargo al momento de realizar consultas, indican que no hay número de expediente, por lo tanto, se presenta la denuncia de manera formal el 24/10/2019 y quedamos a la espera de una pronta solución por parte de la Municipalidad de Alajuela.” **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN POR SER DE SU COMPETENCIA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO DECIMO:** Oficio DGASAO-528-2019, de la CCSS que dice “Esta Dirección General, muy respetuosamente, solicita e insta a la municipalidad a su digno cargo así como al Concejo Municipal, a realizar un convenio formal de préstamo entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la Municipalidad de Alajuela por el inmueble donde se brinda actualmente los servicios de salud a los pobladores de la comunidad del Pacto de Jocote de Alajuela. Lo anterior, con el objetivo de que la Institución administre y se encargue del mantenimiento preventivo y correctivo del inmueble, así como la legalidad de los pagos de servicios públicos (Agua, Electricidad y Recolección de Desechos). Al realizar un convenio de préstamo en términos de una formalidad, permite brindar seguridad y garantizar a la población la continuidad de la prestación de los servicios integrales de salud en el primer nivel de atención. Anteriormente se realizaron gestiones para tramitar este convenio directamente con la Asociación de Desarrollo del sector sin embargo en oficio con fecha del 13 de setiembre de 2019, el señor Vital Vargas Rodríguez presidente de la Asociación de Desarrollo Integral del Pacto de Jocote, comunica a esta Dirección General lo siguiente: " De acuerdo con la investigación hecha, el terreno donde se ubica el EBAS del Pacto de Jocote está a nombre de la empresa Solís Zeledón y Asociados Limitada con la cédula Jurídica 3-102-0331121 y además dicha propiedad tiene un gravamen

hipotecario". Adjuntan estudio registral realizado en el Registro Nacional donde se evidencia la presencia el siguiente gravamen o afectación:

" Hipoteca Legal Ley 9024, Citas: 2017-680530-01-0387-001. Resolución 17:52 horas del 30 de agosto 2017-Expediente 2017-1016-RIM. Afecta a finca: 2-00189436—000. Cancelaciones parciales no hay".

La hipoteca recae sobre la finca donde se ubica el inmueble utilizado para brindar los servicios de salud a la comunidad. Mediante consulta efectuada al Señor Luis Alonso Villalobos sobre la situación de las áreas públicas de Urb. Los Jardines de Alajuela donde se ubica el inmueble que alberga el EBAIS en esa comunidad manifiesta lo siguiente:

Si bien la finca matrícula de folio real 2-189436-000 que contiene las áreas públicas del residencial de interés a la fecha NO está inscrito formalmente a nombre de la Municipalidad de Alajuela, esto debido a la omisión del desabollador del proyecto de cumplir la obligación contemplada en el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, esta misma ley establece en su artículo 44 una solución a esta situación al establecer el denominado PRINCIPIO DE INMATRICULACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO, en virtud del cual las áreas públicas previstas en el diseño de sitio (mapa) del proyecto se incorporan de pleno derecho al dominio público municipal para cumplir el fin legalmente previsto, esto incluso prescindiendo de su inscripción formal en el registro. Precisamente su propia nomenclatura determina la prevalencia de un régimen de titularidad y publicidad material, y no de rango formal (registral)

Según lo indicado, este principio fue incluido precisamente con el fin de preservar y asegurar que las áreas de un fraccionamiento o urbanización previstas para cumplir un beneficio colectivo comunal pasen a integrar el dominio municipal aunque no hayan sido formalmente cedidas por donación por el desabollador, por lo que se incorporan a ese dominio DE PLENO DERECHO si así constan en el diseño de sitio, como ocurre en este caso.

La Sala Constitucional ha sido clara y contundente al ratificar lo explicado y que las áreas públicas producto de fraccionamientos no pueden ser objeto de propiedad privada por parte del desabollador.

Lo que corresponde es que soliciten al Concejo Municipal renovar el CONVENIO DE PRÉSTAMO DE LA EDIFICACIÓN.

Es por este motivo que este servidor traslada la solicitud a su estimable persona como alcaldesa y al Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuela, para poder formalizar el Convenio de Préstamo del inmueble ubicado en la Urbanización los Jardines de Alajuela, donde se ubica el EBAIS que brinda atención a una población de alrededor de 8500 habitantes.

Anexo a este oficio, se le traslada machote aprobado por el Departamento Jurídico de la CCSS para su análisis y revisión. Es importante señalar que además del convenio se debe adjuntar los siguientes documentos:

Original del convenio debidamente firmado por el propietario del inmueble o su representante legal en caso de que el propietario sea una persona jurídica.

Copia de la cédula de identidad del representante legal del propietario, en caso de ser persona jurídica. Número de cédula jurídica o bien, personería jurídica actualizada del propietario del inmueble en caso de ser una persona jurídica.

Aportar el acuerdo del Consejo Municipal donde se autoriza al Alcalde Municipal para la firma del convenio de préstamo gratuito con la Caja Costarricense de Seguro Social. Copia del plano catastrado del bien objeto de convenio.

Esta Dirección General está al servicio de ustedes y si tienen algún tipo de duda o comentario estamos dispuestos a aclarar y escuchar, manteniendo las buenas relaciones que se han generado en los últimos años." **SE RESUELVE APROBAR**

**ACoger EL INFORME. FORMALIZAR EL CONVENIO DE PRÉSTAMO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LOS JARDINES DE ALAJUELA, DONDE SE UBICA EL EBAlS QUE BRINDA ATENCIÓN A UNA POBLACIÓN DE ALREDEDOR DE 8500 HABITANTES OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO UNDÉCIMO:** Sunday Lara Lobo, dice "En mí condición de adjudicataria de una cuota de lotería por parte de la Junta de Protección Social de San José, me dirijo a ustedes para plantearles mí solicitud personal con el propósito de que se me autorice a explotar un puesto de lotería fijo y permanente, en costado norte del Mercado Municipal de esta ciudad, específicamente a 10 metros de la esquina noroeste de este inmueble. Fundamento mí solicitud con base a los siguientes argumentos: 1) El artículo tres de la ley 7395 (ley de loterías), establece que la junta otorgará cuotas de lotería a las personas físicas (...) que necesiten dicha actividad como medio de subsistencia..." En relación con este artículo, debo mencionar que mí condición de persona acondroplásica (y las enfermedades crónicas que padezco, derivadas directa o indirectamente de esa condición), me excluye prácticamente de la mayoría de oficios ejercidos por personas de estatura normal. Se une a esto el perjuicio social sobre las personas de mí condición quienes somos vistas como individuos que no somos aptos para ser autosuficientes, menos desempeñar eficientemente una labor. Esto nos termina de excluir del mercado laboral ordinario. Visto así vender lotería se convierte en un trabajo que puedo ejercer perfectamente, y que me permite subsistir de forma digna y honrada. Al poseer un puesto fijo de lotería, me veo expuesta, igual que los demás vendedores (pero con desventaja de mí parte) a ser desalojada del lugar en el que normalmente me ubico, por parte de las autoridades. De hecho, ya fui agredida en una ocasión por policías Municipales. Poseer un puesto fijo, con un pequeño mueble que me permita mayor seguridad y un lugar para mantener el dinero y la lotería, reduciría las posibilidades de ser blanco de antisociales, además de que me protegería de las variaciones del clima. De hecho, aunque no de derecho, son muchos vendedores de lotería que poseen un puesto fijo desde hace muchos años y nunca han sido amonestados o desalojados por esa causa. Mí pretensión es poseer un puesto debidamente autorizado por ese ente, que resuelva a derecho mí situación y que me libre de la incertidumbre actual de no estar autorizada legalmente para ubicarme en un lugar específico. Actualmente dependo económicamente de los ingresos que me genera la venta de lotería, además de una pequeña pensión que poseo (heredada de mí padre ya difunto). Poseer un puesto fijo me proporcionaría tranquilidad y seguridad, además de garantizarme un trabajo estable, dado que la pensión no me alcanza para cubrir mis necesidades básicas. En Espera de una resolución favorable y en la mejor disposición de aportar los documentos probatorios que requieran, saludos respetuosamente." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Gerardo García Muñoz que solicita un permiso de venta frutas y verduras y que mi persona me cuesta conseguir trabajo estoy ubicado 50 m norte de la Iglesia del Cacao a la orilla de la calle. Les pido por favor que si me puedan ayudar en algo se los agradezco de todo corazón." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** Sr Manfred Arroyo Arroyo, que dice "solicitamos muy respetuosamente su permiso para poder vender manualidades en un carrito

para poder ayudarnos económicamente a la manutención de mi familia incluido mis tres hijos en edad escolar, ya que me he quedado sin trabajo como operario a mis 38 años y me ha sido imposible colocarme en otra empresa hace meses y siendo este empleo la principal fuente de ingresos de mi hogar. Esta actividad la realizaríamos dentro de los linderos del Distrito San José de Alajuela. Les agradeceríamos toda la cooperación que nos puedan brindar." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** Sr. Mauricio Víquez Murillo, mayor, casado una vez, vecino de San Pedro de Poás, Alajuela, dos kilómetros al sur de la Escuela Pedro Aguirre Cerda, cédula: dos - seiscientos veinticuatro - doscientos tres, por este medio respetuosamente solicito permiso para vender matas ornamentales en la Catarata La Paz, Situada en el Cinchona, Alajuela los fines de semana y feriados dicho permiso lo solicito debido a que en este momento no cuento con un trabajo formal aunado a esto cuento con una discapacidad." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** Sr. Luis Alberto Chacón Alpízar, con cédula de identidad 2-353-339 vecino del Roble de Alajuela, en mi condición de persona no vidente, solicito al Honorable Consejo Municipal un permiso para vender algunos productos (Golosinas, Confites y otros), en la avenida 6 entre calles 8 y 10. " **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO DECIMO SEXTO:** Lic. Socorro Fernández Arroyo Presidente Asociación Desarrollo Integral Turrúcares, que dice "Nos permitimos externar una vez más la problemática existente en nuestra comunidad. En múltiples ocasiones hemos acudido ante CONAVI y ante ustedes como representantes Municipales. La última denuncia la hicimos el día 07 de mayo del 2018 y fue conocida por tan honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 21-2018 del 22 de mayo del 2018. (adjuntamos oficio presentado y oficio MA-SCM-882-2018 recibido como respuesta a lo denunciado en ese entonces). Es nuestra gran preocupación pues a la fecha no se ha actuado al respecto y la construcción continua a tal extremo que la pared que estaba con latas de zinc viejas, ahora la están remplazando con perlin, sin importarle al propietario del precario el peligro latente en la "Curva peligrosísima transitable, existente y que no tiene visibilidad para ninguno de los lados". (Se adjuntan fotografías de los arreglos que realizan actualmente). Por lo anterior expuesto con todo respeto les solicitamos la actuación inmediata sobre este precario, prácticamente construido sobre la cuneta de calle, que es ruta nacional, dicho precario se ha convertido en un peligro latente ya que obstaculiza la visibilidad. Al actuar estaríamos evitando que ocurra un accidente fatal no solo con vidas humanas que lamentar." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INFORME. EN PLAZO DE 8 DÍAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO DECIMO SÉTIMO:** Asociación de Desarrollo Integral de Pilas, San Isidro, Alajuela, cédula jurídica #3-002-667936; con esta misiva queremos hacer de su conocimiento lo que sucede y acontece en la ruta 712 que va de Alajuela centro a la comunidad de San Isidro, específicamente en la comunidad de Pilas de San Isidro, Alajuela; "por los miradores". Lo que sucede en las vueltas de Pilas (por el Mirador),

es que hay muchas visitas de personas foráneas a esta comunidad, es un lugar donde se ingiere alcohol, drogas, asaltos, música ruidosa, (a alto volumen, escandalosa), se venden y se ingieren alimentos contaminados que se preparan y se manipulan a la orilla de la carretera sin las medidas higiénicas adecuadas, hacen necesidades fisiológicas básicas a la orilla de la carretera, y otros aspectos que atentan contra la seguridad y con las buenas costumbres; se ha vuelto un lugar de alto grado de inseguridad y peligrosidad; los fines de semana en la noche visitan el lugar hasta más de 100 vehículos y hay obstrucción del paso en la vía; esta es una ruta muy transitada porque comunica Alajuela con toda la parte norte del cantón. La situación se salió de las manos en el sentido que nadie puede intervenir, debido a la gran cantidad de personas que asisten a este lugar. Necesitamos que a la mayor brevedad posible se coordine con otras instancias, como la Policía Municipal de Alajuela, la Delegación del Tránsito de Alajuela, Ingeniería de Tránsito, Alcaldía de Alajuela, El Concejo Municipal de Alajuela, Ministerio de Salud, esta Asociación de Desarrollo; todo esto para buscar una solución y recomendaciones al asunto lo antes posible.

**En lo conducente, se presentan mociones de fondo:**

**PRIMERA MOCIÓN:** Suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por MSc. Luis Emilio Hernández León, Lic. Humberto Soto Herrera, Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, **CONSIDERANDO QUE:** Se conoce oficio ADIPA N°. 036-19 de la Asociación de Desarrollo Integral Pilas, distrito San Isidro, exponiendo situaciones no adecuadas que se presentan "por los miradores" en la Ruta Nacional N°. 130(número correcto y no Ruta Nacional N°. 712). Este Concejo Municipal, según artículo décimo, capítulo décimo primero de la sesión ordinaria 50-2018, celebrada el 11 de diciembre del 2018, acordó solicitarle al CONAVI, colaboración para la colocación de dispositivos en aras de evitar estacionamiento en un tramo de la Ruta Nacional N°. 130. **POR LO TANTO PROPONEMOS:** Que según lo expuesto en el oficio ADIPA N°. 036-19 de la Asociación de Desarrollo Integral Pilas, distrito San Isidro y en los considerandos de esta iniciativa, este Concejo Municipal, acuerde: Trasladarle copia del oficio ADIPA N°. 036-19 a la Delegación de la Policía de Tránsito, Fuerza Pública, Alcaldía Municipal, así como también solicitarles su intervención en aras de solucionar lo manifestado en la misiva de la Asociación de Desarrollo Integral Pilas. Trasladar copia del oficio ADIPA N°. 036-19 y del oficio MA-SCM-2350-2018 al Director del Consejo Nacional de Vialidad y reiterar la solicitud referente a la colocación de dispositivos para evitar el estacionamiento en tramo de la Ruta Nacional N°. 130. **Copia:** Concejo de Distrito San Isidro Asociación de Desarrollo Integral Pilas. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo Firme." **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS. . UNO EN CONTRARIO DE MARIA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**SEGUNDA MOCIÓN:** A solicitud de MSc. Luis Emilio Hernández León avalada por Lic. Denis Espinoza Rojas, Lic. Humberto Soto Herrera, Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, Sra. María Luisa Valverde Valverde, Sr. Glenn Rojas, Sr. Rafael Arroyo, Lic. José Luis Pacheco Murillo, Sra. Irene Ramírez, Sra. Daniela Córdoba, **CONSIDERANDO QUE:** En la Ruta Nacional # 130, en el sector de Pilas de San Isidro, específicamente en el sector del Mirador, con mucha frecuencia se parquean carros en vía pública, obstruyendo el paso en ese sector y ocasionando en varias ocasiones accidentes automovilísticos. Muchas personas llegan a la zona a realizar actos incorrectos y ocasionar disturbios. Ocasionalmente el sector de Pilas en las Vueltas

una zona peligrosa para el tránsito. **POR LO TANTO: 1.-** Solicitamos con mucho respeto al honorable Concejo Municipal, INSTAR la administración coordinar con la Policía Municipal, Fuerza Pública, Delegación de Transito, Ingeniería de Transito a realizar retenes o las acciones correspondientes para poder quitar en su totalidad el alto riesgo en el sector de Pilas de San Isidro. **2.-** Solicitar a Ingeniería de Transito o ente competente para señalizar carretera como zona donde no se puede parquear. **3.-** Solicitar a la administración (municipalidad de Alajuela) señalizar zona amarilla en la calle interna de Pilas. **4.-** Colocar dispositivos en la calle interna y ruta Nacional N° 130 para que no se parqueen los carros. Exímase de trámite de Comisión y Acuerdo en Firme.” **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS. UNO EN CONTRARIO DE MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **Licdo Denis Espinoza Rojas**

Para este tema ya habíamos presentado una moción hace casi un año, se había tomado un acuerdo este asunto por Pilas, reiterar que no es la ruta 112 sino 130.

**ARTICULO DECIMO OCTAVO:** Eduardo Mora Castro, cédula 1 0420 0805; Jefe de Seguridad Patrimonial en representación de la empresa Sigma Alimentos, American Import S.A y vecinos de El Roble de Alajuela, nos permitimos saludarles y a su vez solicitarles de la manera más cordial la reparación de la calle ubicada del Lavacar Arroyo 50 metros al oeste, entrada a mano derecha. Adjuntamos fotos del estado crítico de la calle y carta que certifica que la misma pertenece a la municipalidad. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN POR COMPETENCIA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO DECIMO NOVENO:** Sr. Gonzalo Vargas Acosta y Jaime Mesalles Vargas, Apoderados Generalísimos Arrienda de Comercio Veintiséis Punto Dos S.A, que dice “Nuestra representada ha estado tramitando ante esta Municipalidad desde hace aproximadamente tres años trámites para solicitar el visado de lotes que de plena conformidad con el plan regulador y el uso de suelo extendido en su momento por él órgano encargado, cumplen a cabalidad con las exigencias técnicas y legales para que los mismos sean aprobados de forma directa e irrestricta. Después de mucho tiempo y recursos invertidos, y de atender las obligaciones con esta Municipalidad del pago de impuestos, se nos sigue negando arbitrariamente el visado en estos lotes propiedad de la sociedad que representamos. Por lo anterior, quisiéramos exponerles de forma amplia la situación que venimos afrontando de forma arbitraria desde hace años. **I.- ANTECEDENTES DEL CASO.** Trámite: Solicitud de visado de 6 planos ante el Departamento de Control Constructivo. MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA.

Solicitante: ARRIENDA DE COMERCIO VEINTISÉIS PUNTOS DOS S.A., Cédula Jurídica 3-101-482223. Referencia caso: OFICIO MA-ACC-01683-2018 / TRAMITE 00450-18-8119-18/ Enviado por el OFICIO No. MA-A-1041-2019 de fecha 18 de marzo del 2019 DEL DESPACHO DE LA ALCALDESA (TRAMITE 5856-2019).

La sociedad ARRIENDA DE COMERCIO VEINTISÉIS PUNTOS DOS S.A. solicita a la Municipalidad de Alajuela el visado de seis (6) lotes del inmueble partido de ALAJUELA, Matrícula de folio real 98306-000. En la resolución que emite la Municipalidad en respuesta a esta solicitud se indica lo siguiente:

SEGÚN NUESTROS REGISTROS, PREDIO DESCRITO CON EL PLANO A-1250801-2008 (LOTE No 31 SEGÚN CROQUIS APORTADO EN EXPEDIENTE), CORRESPONDE AL LOTE RESERVADO PARA SER TRASPASADO A FAVOR

DEL MUNICIPIO POR CONCEPTO DE ÁREA PARA FINES PÚBLICOS, PRODUCTO DEL FRACCIONAMIENTO ORIGINAL DE LA FINCA MADRE 2098306-000 Y QUE SE APROBÓ ASÍ POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN EL ARTICULO 3, CAPITULO VI, SESIÓN ORDINARIA No51 DEL AÑO 2008" (Resaltado no es del original).

Es importante destacar que el inmueble descrito como LOTE TREINTA Y UNO (31) en la resolución arriba descrita, es hoy matrícula de folio real número Alajuela-450259-000, con una medida de 1.765. 92 m<sup>2</sup>, catastrada mediante el PLANO: A-1250801-2008, pertenece a la sociedad CONSORCIO INMOBILIARIO COOPERATIVO CIC SOCIEDAD ANÓNIMA. Esta sociedad es el desarrollador original del fraccionamiento original del inmueble 98306-000. Al día de hoy el inmueble descrito (LOTE 31) todavía les pertenece.

I.b) Como descargo de nuestra parte le hemos expuesto de forma reiterada a la MUNICIPALIDAD lo siguiente:

El inmueble por donar (lote 31) sigue inscrito en el Registro Nacional a nombre del desarrollador original.

Desconocemos las razones de la inercia que han llevado a esta Municipalidad y al apoderado de la sociedad donante CONSORCIO INMOBILIARIO COOPERATIVO CIC SOCIEDAD ANÓNIMA a no formalizar el acto de la donación.

No existen en la Municipalidad antecedentes de ningún tipo que demuestren que han gestionado la firma de esta donación.

No existe registro alguno donde conste que se le haya prevenido al apoderado de la sociedad CONSORCIO INMOBILIARIO COOPERATIVO CIC SOCIEDAD ANÓNIMA apersonarse y suscribir la escritura pública de donación a favor de la Municipalidad de Alajuela. Y/o para que gestionara con un Notario Externo a la Municipalidad la donación en cuestión.

Desconocemos las razones por los que a esta fecha (Septiembre del 2019) no se haya cumplido con el acuerdo suscrito desde el año 2008.

Mi representada la sociedad ARRIENDA DE COMERCIO VEINTISÉIS PUNTOS DOS SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica 3-101-482223, adquirió mediante escritura pública número treinta y uno- veintitrés de las diez horas cinco minutos del día 25 de septiembre del 2014, el inmueble del partido de Alajuela, matrícula de folio real número 98.306-000. Es decir, 6 años después de que se acordó la donación de un inmueble que se segregó de este inmueble.

Para el momento en que nuestra representada adquirió los terrenos producto del fraccionamiento original ya la Municipalidad de Alajuela había aprobado al menos VEINTINUEVE (29) segregaciones previas. En el croquis adjunto se notan lotes de color AZUL, todos ya habían sido segregados. Únicamente quedan pendiente por segregar los lotes identificados con los números 7, 11, 15, 19, 23 y 27, mismos que están en color amarillo en el mismo CROQUIS NUMERO UNO. Precisamente estos SEIS (6) lotes amarillos son sobre los cuales hemos estado gestionando los visados correspondientes para poder segregarlos. Cada uno mide 280m<sup>2</sup>.

No existe fundamento legal alguno que faculte a la MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA a NEGAR el visado para segregar estos lotes en razón de su inercia. La Municipalidad no ha gestionado del todo la efectiva formalización de una donación de un terreno comprometida por un tercero ajeno a la sociedad ARRIENDA DE COMERCIO VEINTISÉIS PUNTOS DOS SOCIEDAD ANÓNIMA.

La Municipalidad condiciona DE FORMA REITERADA Y SIN FUNDAMENTO LEGAL ALGUNO el visado de los SEIS (6) lotes descritos hasta que se formalice la donación del lote 31. No obstante, es evidente que nuestra representada, la sociedad ARRIENDA DE COMERCIO VEINTISÉIS PUNTOS DOS SOCIEDAD ANÓNIMA, no tiene

legitimación ni obligación alguna de ningún tipo para cumplir con la donación que exige la Municipalidad de Alajuela.

Que la MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA tiene a su alcance herramientas a nivel administrativo y judicial para procurar cumplir y exigir el trámite de la formalización del traspaso lote 31 a su favor.

Además, en fecha 30 de mayo último, hemos comunicado directamente, mediante nota, al Arquitecto Marvin Barberena Ríos, Coordinador, Actividad Control Constructivo, de la MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA lo siguiente: "que se tengan en cuenta los oficios números MA-SCM-896-2019, de fecha 13 de mayo del 2019, emitido por la Licda. María del Rosario Muñoz González, Coordinadora, Secretaría Municipal, en donde se indica que no se localizaron los oficios No. 1462-DCU-2008 ni el No. 108-CO-08-09, mismos que nuestra representada solicitó expresamente; así como el oficio No. MA-PPCI-0199-2019 de fecha 26 de abril del 2019, debidamente suscrito por el Ing. Lawrence Chacón Soto, Director Proceso a.L, Planeamiento y Construcción de Infraestructura, en el que igualmente se indica que "no fue posible localizar el oficio No. 1462-DCU-2008 y No. 108-CO-08-09, que ustedes están solicitando." Estos oficios extraviados son los que se indican en el acuerdo de la donación del lote 31 del año 2008. Es decir, tampoco existe respaldo a nivel administrativo de la donación del lote 31 ya indicado. Esto sin duda alguna es reflejo del desorden que ha imperado en todo este proceso y que a la fecha se traduce en una donación que 11 años después de haberse acordado la Municipalidad no ha logrado ni ha querido materializar.

Esta inercia de la Municipalidad de Alajuela nos perjudica directamente al pretenderse que seamos nosotros los que tengamos que cargar con la responsabilidad y obligación de concretar una donación de la que somos ajenos y que además legalmente no estamos en posición de poder materializarla. En otras palabras, nos condicionan el otorgamiento del visado hasta que se haga la donación, donación que la misma Municipalidad no le ha dado el seguimiento correspondiente para poder finalizarla.

Importante es resaltar que a raíz de esta situación atípica que se ha presentado con la imposibilidad de concretar una donación de un terreno destinado para áreas verdes, y con la enorme colaboración desinteresada del Licenciado Denis Espinoza Rojas, se logró incluir en la agenda de este Concejo del día 19 de julio del 2019, un acuerdo, según el ARTICULO DECIMO SEXTO de dicha sesión, y ya aprobado en la misma, para que la Administración de esta Municipalidad realice las gestiones legales a efectos de que el propietario registral del terreno proceda a suscribir la donación a favor de esta Municipalidad y por ende, se ejecute el acuerdo del Concejo Municipal del año 2008. **II. SOLICITUD DE CONSIDERACIÓN DE NUESTRA PROPUESTA AL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA:**

En aras de que las partes involucradas podamos buscar una solución a la situación ilegal y arbitraria que venimos afrontando desde hace varios años, queremos presentarles formalmente las siguientes opciones para su respectiva valoración:

OPCIÓN A: Les solicitamos se nos autorice la segregación de cuatro (4) de los seis (6) lotes de 280 m<sup>2</sup> cada uno, del inmueble partido de Alajuela matrícula de folio real 98306-000, mientras la Municipalidad hace las gestiones propias y pertinentes para coordinar la donación del área de parque donado por el fraccionador original y que a la fecha sigue pendiente. De esta forma se nos permite avanzar con nuestro proceso de segregación y eventual venta de esos lotes que se nos ha estado negando desde hace varios años. OPCIÓN B: Estamos anuentes a donarle a esta Municipalidad un lote con un área aproximada de entre 200m<sup>2</sup> y 300 m<sup>2</sup> para que sea destinado igualmente para área de zona verde y así existiría en esa zona, contemplando además el lote donado por el fraccionador original, un área total de casi dos mil



metros cuadrados para zona verde. Lo anterior siempre y cuando se nos autorice lo siguiente: i) la segregación de los SEIS (6) lotes de 280m<sup>2</sup> cada uno del inmueble ya indicado, y además, ii) se nos permita segregar el inmueble del partido de Alajuela, ubicado en la misma zona, y segregado del inmueble original, fraccionado por el desarrollador original, matrícula de folio real número 450264 -000, mismo que mide: DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CON SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, CATASTRADA MEDIANTE PLANO:A-1253656-2008, CROQUIS NUMERO DOS, identificado como lote 36 color CAFÉ, que adjuntamos y cuyos planos estaremos incorporando para el respectivo trámite tan pronto se nos autorice. Precisamente de este inmueble es de donde donaríamos el lote que ofrecemos para que esté a la par del lote 31, ya donado por el fraccionador original, y conjuntamente constituyan el área verde de la zona que como mencionamos andaría con una medida aproximada de dos mil metros cuadrados. En el CROQUIS DOS, ver plano identificado con el Número 6 contiguo al LOTE 31. Los planos de los lotes que pretendemos segregar de los dos inmuebles propiedad de nuestra representada se presentaran atendiendo todas las exigencias y regulaciones legales correspondientes, y su trámite se presentará ante esta Municipalidad una vez que nos confirmen la aceptación de alguna de nuestras propuestas.

Esta donación la hacemos con el ánimo de aportar a la sociedad, de mejorar la calidad de vida de los vecinos del lugar, y que el área de prácticamente dos mil metros cuadrados de áreas verdes sea un pequeño pulmón para que puedan desarrollar actividades deportivas, recreativas rodeados de la naturaleza y en una zona segura.

NOTIFICACIONES: Señalo como lugar para recibir notificaciones el siguiente número de fax. 2201-8730, correo electrónico: [gvargas@lexcounsel.com](mailto:gvargas@lexcounsel.com)." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS Y URBANISMO PARA SEGUIMIENTO Y 2.- TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EMITA CRITERIO TÉCNICO Y LEGAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO VIGÉSIMO: POR ALTERACIÓN Y FONDO SE CONOCE:** Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Lic. Humberto Soto Herrera, Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, Sra. Ligia Jiménez Calvo, **CONSIDERANDO QUE:** Se conoce correspondencia referente al proceso de ratificación o reconocimiento de camino público de "Calle Valencia", Rincón Herrera, distrito Guácima. "Calle Valencia" se encuentra abierta al uso público desde hace muchos años y es un importante conector vial entre la Calle Rincón Herrera y San Francisco. En las gestiones para la ratificación o reconocimiento de camino público se cuenta con el apoyo de la Asociación de Desarrollo Integral Rincón Herrera y del Concejo de Distrito Guácima. **POR LO TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal, acuerde respetuosamente solicitarle por medio de la señora Alcaldesa Municipal al Sub Proceso de Gestión Vial y a la Junta Vial Cantonal, realizar las acciones correspondientes y según el procedimiento legalmente establecido para que se remita el informe técnico a este cuerpo colegiado. **Copia:** Concejo de Distrito Guácima, Asociación de Desarrollo Integral Rincón Herrera (Teléfono 8531-0356). Exímase de trámite de comisión y acuerdo firme." **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO:** Vecinos de la Calle Paula, Calle las Mesas, Calle Jiménez, Guadalupe Arriba y la Calle detrás de la Escuela, y alrededores de la Escuela Guadalupe, todos los abajo firmantes de esta nota, queremos hacer llegar ante ustedes, muy respetuosamente una denuncia, por la grave situación que nos afecta,

desde el mes de abril en cuanto al suministro de agua. Queremos hacer de su conocimiento, el problema que sufre nuestra comunidad , desde hace bastante tiempo nos quitan el agua especialmente los fines de semana, sin ningún aviso, en ocasiones de viernes en la noche a domingo ya bien tarde y a veces hasta amanecer lunes, ocasionando todos los problemas e inconvenientes que se dan, al estar portan largos periodos sin agua, en hogares con niños, con adultos mayores y personas enfermas, o personas trabajadoras que necesitan hacer muchas cosas los fines de semana que pueden estar en casa, esto sin mencionar en riesgo en que se pone la salud publica Sabemos que es un funcionario de la Municipalidad, quien viene en carro oficial a cerrar y abrir las llaves, este sábado 14 de setiembre fue encontrado, por tres vecinos de la zona que al ver subir el carro de la municipalidad en horas de la tarde lo siguieron incluso tenemos fotos de dicho funcionario de apellido Molina. Al llegar al sitio donde se ubican las llaves en Calle Paula y encontrarlo a punto de abrir, estos vecinos le hicieron preguntas y lo que argumento fue que él era mandado por el ingeniero Paulo Palma, y aunque suponemos venía a abrir la llave al verse en tan incómoda situación se fue sin darnos el agua, luego el domingo 15 de setiembre subió una cuadrilla, como todos estábamos vigilando y expectantes, los siguieron un grupo de vecinas, pero esta vez los de la cuadrilla nos dijeron que venían a reparar la avería y que al no existir avería ellos no podían manipular llaves y nos dejaron sin agua hasta el lunes 16, lo único bueno de esto fue que uno de los de la cuadrilla nos confirmó lo que ya sabíamos, que hay un grupo de vecinos a los que no les falta el agua tienen una paja especial. Estos vecinos viven cerca de las llaves y se les silencio dándoles una paja de agua aparte, ellos no sufren las carencias de todos los que quedamos fuera de esa paja, estos privilegiados están en Calle Paula del sitio donde están las llaves al taller mecánico de Carlos Álvarez. Por todas estas razones, muy respetuosamente queremos solicitarles, se tomen cartas en este asunto porque no entendemos cómo es posible que nos dejen sin agua fines de semana completos, que nunca se nos comunica que van a suspender el servicio, que algunos pocos tengan una paja especial y tampoco entendemos porque en Calle Mesas un ingeniero de apellido o apodo Bala tiene en su propiedad un puente tuberías y llaves muy similares a las de calle Paula. ¿Qué está pasando? exigimos una respuesta, que alguien de la cara y nos explique porque tanta irregularidad." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN POR SER DE SU COMPETENCIA Y LE CONTESTE A LOS DENUNCIANTES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** Vecinos de la Calle Paula y alrededores ya continuación de esta nota, nos queremos hacer llegar a ustedes muy respetuosamente para exponer lo siguiente. Hace mucho tiempo hemos venido teniendo problemas muy serios del abastecimiento de agua de la zona mencionada. Queremos denunciar una serie de problemas que se atenido con el suministro de agua aparentemente existen problemas de que las llaves que permiten acceso a la fluencia de agua se han maniobradas no sabemos porque y para que, aclaramos que esto lo hace la municipalidad de Alajuela de abastecer el tanque de agua que suministra a la comunidad por lo cual muy a menudo el agua es suspendido (sábados y domingos) sin previo aviso afectando los vecinos de la calle Paula hasta la escuela de Guadalupe. Existe una cañería que favorece a ciertos vecinos a los cuales no les falta el agua cuando es suspendida en este sector. Nota. A partir del sábado 21-9-2019 no tuvimos ninguna suspensión de agua por las denuncias que existen en la Municipalidad de Alajuela. " **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN POR COMPETENCIA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO:** Sr. Julio Esquivel Víquez, Presidente ADI Poasito, que dice "vez queremos hacer de su conocimiento que en sesión extraordinaria de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Poasito de Sabanilla de Alajuela en al Acta No.718, Artículo No.1, se tomó el acuerdo de solicitar a éste estimable Consejo, la autorización para utilizar el saldo del monto original asignado al Proyecto denominado "Mejoras sistema pluvial conector peatonal calle Rodríguez", según se detalla a continuación: Monto original asignado 22,987,500, Monto Ofertado y Adjudicado 16,556.600 Saldo: 6,430,900. Dicha saldo será utilizado en una ampliación del mismo proyecto. Profesional a cargo del proyecto: Ing. Lawrence Chacón Soto. " **SE RESUELVE APROBAR USO DE SALDO PARA USO EN EL MISMO PROYECTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO:** ya fue resuelto esta solicitud de. Albin Martínez Esquivel vecino de calle Valencia, 300 Este y 50 Sur de la iglesia Católica de Rincón Herrera en el distrito administrativo de la Guácima.

**ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO:** Sr. Manfred Arroyo Arroyo, que dice "y les solicitamos muy respetuosamente su permiso para poder vender manualidades en un carrito para poder ayudarnos económicamente a la manutención de mi familia incluido mis tres hijos en edad escolar, ya que me he quedado sin trabajo como operario a mis 38 años y me ha sido imposible colocarme en otra empresa hace meses y siendo este empleo la principal fuente de ingresos de mi hogar. Esta actividad la realizaríamos dentro de los linderos del Distrito San José de Alajuela. Les agradeceríamos toda la cooperación que nos puedan brindar." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

## **CAPITULO VI. ASUNTOS DE PRESIDENCIA**

**ARTICULO PRIMERO:** Moción suscrita por Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, **CONSIDERANDO QUE:** Se han realizado solicitudes de audiencia en la Presidencia del Concejo Municipal. **POR TANTO PROPONEMOS:** Sesionar este jueves 21 de noviembre con la siguiente agenda. **1.-** Oficina Municipal de la Mujer. **2.-** FEDOMA convenio Procomer. **3.-** Oferta DATASYS. **4-** Jefatura Cantonal de la Fuerza Pública de Alajuela Int. Daryell Porqueth. " **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Moción suscrita por Prof. Flora Araya Bogantes, avalada por Lic. José Luis Pacheco Murillo, **CONSIDERANDO QUE:** Ya han pasado aproximadamente 3 meses que este Concejo aprobó el convenio con SENARA el estudio Hidrogeológico del Cantón. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que estando asignados los 20 millones para el mismo y en vista de que FEDOMA ha dado un aporte económico para estos estudios técnicos los cuales ya han sido recibidas. Correspondiéndonos a nosotros como municipio la elaboración del mismo se es posible para este jueves 21 en la extraordinaria o a mas tardar el martes 26."

### **Prof. Flora Araya Bogantes**

Ustedes recuerdan aproximadamente tres o cuatro meses, no tengo el dato acá, nosotros acordamos hacer un convenio con SENARA, para el estudio Hidrogeológico

del cantón que quedara el estudio definitivo, que como era el ente rector no hubiese ninguna apelación, se asignaron los veinte millones para el estudio, recuerdo que la comisión de Jurídicos tuvo ahí un asunto de una confusión si eran 20 o 25 y se envió a la administración y se le pidió a Jurídicos, después se cambió y se le pidió a Jurídicos que hiciera el convenio. Por su parte FEDOMA, también acordó asignar diez millones para el estudio de los diferentes planes reguladores de los diferentes cantones, cada Municipalidad tiene que tener su estudio concreto, pero yo estoy cansada de pedir el convenio precisamente y lamentablemente, no se en manos de quien está porque no les miento que hace ocho días consulté con cinco personas y las cinco personas me dijeron otra cosa. Le pido a doña Laura, se que ella tiene buena voluntad y me dijo que posiblemente hoy se lo entregaban, le pido que el jueves en la extraordinaria lo podamos tener y sino es posible el martes, pero no le podemos dar largas a estos asuntos que son muy importantes donde está en juego acuerdos del Concejo, y buscar la forma en hacernos responsables para que salgan.

#### **MSc. Laura María Chaves Quirós**

Con respecto a este tema le indiqué a Flora y ella sabe que lo tiene doña Johanna Barrantes para la elaboración del Convenio, durante la semana anterior y esta semana, los compañeros de jurídicos están llenos de audiencias judiciales y eso hace que las cosas se atrasen, ella intento contestarlo y tenerlo listo para hoy, sin embargo hubo que contestar algunos recursos de amparo, esperaríamos que mañana esté.

**SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO TERCERO:** Moción suscrita por Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, avalada por Lic. Humberto Soto Herrera, Sr. Víctor Solís Campos, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Sra. Isabel Brenes Ugalde, Lic. José Luis Pacheco Murillo, Prof. Flora Araya Bogantes, Licda. Cecilia Eduarte Segura, Lic. Denis Espinoza Rojas, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Lic. Leslye Bojorges León, **CONSIDERANDO QUE: 1.-** Que mediante acuerdo del artículo N° 2, capítulo II, de la Sesión Extraordinaria N° 01-2019, del 10 de enero del 2019, debidamente publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 55 del martes 19 de marzo del 2019, se realizó una modificación y traslado de varias sesiones del Concejo Municipal de Alajuela. **2.-** Que, dentro de los cambios aprobados en ese momento, se estableció -en el punto B. del Por tanto- trasladar la sesión ordinaria del martes 24 de diciembre del 2019 para el lunes 23 de diciembre a las 6:00 de la tarde. **3.-** Que de igual forma en el punto C. se aprobó trasladar la sesión del martes 31 de diciembre del 2019 para el lunes 30 de diciembre del 2019 a las 6:00 de la tarde. **4.-** Que debido al carácter festivo de la época en los días 23 y 30 de diciembre existe un alto movimiento de comercio y tránsito de personas y vehículos -así como de ruido y distracciones- en el centro de la ciudad, lo cual dificulta la movilización, estacionamiento y condiciones apropiadas para realizar ambas sesiones a las 6:00 p.m. **5.-** Que trasladando el momento de la sesión para las horas de la mañana de ambos días se pueden evitar, en gran medida, los problemas de movilidad, parqueo y ruido señalados para garantizar sesiones que se lleven a cabo en orden y tranquilidad. **POR TANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: A.-** Modificar parcialmente el acuerdo del artículo N° 2, capítulo II, de la sesión extraordinaria N° 01-2019, del 10 de enero del 2019, para que los puntos B. y C. del Por tanto se lean de la siguiente manera: **B.-** Que la sesión ordinaria del martes 24

de diciembre del 2019 se traslade para el lunes 23 de diciembre a las 9:00 a.m. **C-** Que la sesión del martes 31 de diciembre del 2019 se traslade para el lunes 30 de diciembre a las 9:00 a.m. Publíquese el por tanto en el Diario Oficial La Gaceta. Exímase de trámite de comisión y désele acuerdo firme.”

**Prof. Flora Araya Bogantes**

Yo no tengo ningún tipo de inconveniente, me preocupa si algún Síndico esté en hora laboral. Verificar eso, para que no tengan problemas y vayan a perder la dieta porque es horas laborales.

**Luis Alfredo Guillén Sequeira, Presidente**

Tengo entendido que aquí están las firmas de todos.

**SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO CUARTO:** Oficio MA-A-4736-2019, suscribe Msc Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal que dice “Se solicita autorización para el cierre de la Calle 2 en el cruce con Avenida 4 (esquina Suroeste del Parque Juan Santamaría) y el cierre de Avenida 4 con Calle Central (esquina del Banco Popular), por la celebración de las actividades Navideñas del sábado 30 de noviembre a partir de las 10 a.m. un carril y a partir de las 4 p.m. hasta las 11.30 p.m. ambos carriles. Así mismo el día 29 de noviembre se solicita la autorización para el cierre de un carril frente al Parque Juan Santamaría, para el ingreso de los equipos y tarimas, esto coordinado ambos días con la Policía Municipal. Asimismo, solicito autorización para el cierre temporal de los establecimientos que vendan bebidas con contenido alcohólico en un diámetro de 100 metros del Parque Juan el día sábado 30 de noviembre de 2019 desde las 11 a.m. hasta las 12 medía noche. Con lo cual se tendrá un mejor disfrute y seguridad de los ciudadanos y sus familias.” **SE RESUELVE APROBAR EL CIERRE DE LAS VÍAS LOS DÍAS 29 Y 30 DE NOVIEMBRE COMO INDICAN EN EL OFICIO MA-A-4736-2019. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO QUINTO:** Oficio MA-A-4722-2019 de la Alcaldía Municipal que dice “Me permito invitarles a las actividades de inicio de la época navideña este 30 de noviembre a las 7:00 p.m. en el Parque Juan Santamaría. Reservaremos un espacio según confirmación al correo: [ethel.roias@municipal.gov.co](mailto:ethel.roias@municipal.gov.co) antes del 22 de noviembre del año en curso **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS.**

**ARTICULO SEXTO:** Oficio MA-SCER-04-2019 de la Comisión Especial Recalificadora del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria Nº 03-2019 celebrada a las quince horas con treinta y cinco minutos del día jueves 14 de noviembre del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Lic. Denis Espinoza Rojas, Sr. Miguel Ignacio Zamora V, Sr. Gerson Monge Aguilar y el Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira, Coordinador. Además, se contó con la asistencia del Lic. Juan Luis Céspedes Vargas, Representante de los inquilinos del Mercado Municipal y los funcionarios municipales: Licda. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora de la Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal y el MBA. Fernando Zamora Bolaños, Director del Proceso de Hacienda Municipal. Transcribo artículo Nº 1, capítulo I de la Sesión

Extraordinaria N° 03-2019 del día jueves 14 de noviembre del 2019. *ARTÍCULO PRIMERO:* Esta comisión acuerda: Dar por recibido la propuesta remitida por el Proceso de Servicios Jurídicos referente al Contrato de Arrendamiento del Mercado Municipal de Alajuela, acogiendo las recomendaciones de los inquilinos del Mercado:

### **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA**

“Entre nosotros, Laura María Chaves Quirós, mayor de edad, casada, Máster en Administración Educativa, portadora de la cédula de identidad número 1-775-883, vecina de Alajuela, en mi condición de Vicealcaldesa Primera de Alajuela, según resolución dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones N° 01309-E11-20116 de las 10:25 horas del 25 de febrero de 2016, Declaratoria de Elección de Alcaldes de las Municipalidades de los Cantones de la Provincia de Alajuela, para el periodo legal que se inicia el 1° de mayo de 2016 y concluirá el 30 de abril de 2020, resolución debidamente publicada en el Alcance N° 69 de La Gaceta N° 86 del 05 de mayo de 2016 con facultades de representante legal de esta Corporación por disposición del inciso n) de artículo 17 del Código Municipal, con cédula de Personería Jurídica número tres- cero catorce- cero cuarenta y dos mil sesenta y tres- dieciséis, en adelante la Municipalidad; y \_\_\_\_\_, quien es mayor de edad, portador de la cédula de identidad número \_\_\_\_\_, comerciante, en adelante Inquilino, arrendatario del Local número \_\_\_\_\_, convenimos en formalizar el presente contrato de arrendamiento de local municipal, el cual se registrará por lo establecido en la Ley de Arrendamientos de Locales Municipales, el Reglamento del Mercado Municipal de Alajuela, las demás leyes aplicables a la Administración Pública y las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Que la Municipalidad de Alajuela es propietaria de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Alajuela, bajo el sistema de Folio Real matrícula 91635-000, donde se ubica el Mercado Municipal, y por ende del local comercial número \_\_\_\_\_, ubicado en \_\_\_\_\_ del Mercado Municipal de Alajuela, del cual la señora \_\_\_\_\_, cuenta con un derecho de arrendamiento, local destinado a la actividad comercial \_\_\_\_\_, por lo que suscriben el presente contrato de arrendamiento, el cual rige hasta el 31 de diciembre de 2025, debiendo formalizarse un nuevo contrato, para el nuevo quinquenio, en caso de que la señora \_\_\_\_\_, continúe siendo la arrendataria.

**SEGUNDA:** Que el precio del alquiler es la suma de \_\_\_\_\_ colones pagaderos por mes adelantado en las cajas recaudadoras ubicadas en el edificio municipal, bancos estatales y/o entes financieros con los cuales la Municipalidad de Alajuela tenga convenio de recaudación.

**TERCERA:** El precio del arrendamiento se incrementará cada cinco años, conforme al procedimiento previsto en la Ley de Arrendamiento de Locales Municipales y su reforma (ley #7027 del 04 de abril de 1986), así como el Reglamento del Mercado Municipal de Alajuela, correspondiendo el próximo aumento a partir del 01 de enero de 2026.

**CUARTA:** La señora \_\_\_\_\_ en condición de inquilina, deberá mantener su actividad comercial a derecho, debiendo contar con patente municipal al día, permiso de salud vigente. Asimismo, se compromete a cancelar el costo por la póliza de responsabilidad civil señalada en el artículo 4 del Reglamento del Mercado Municipal de Alajuela, cuyo costo deberá ser cancelado con la mensualidad del mes de enero de cada año; y los aumentos anuales que se dispongan.

**QUINTA:** Tanto la Municipalidad como la señora ARIAS GUIDO MIRANDA comprometen a cumplir fielmente con todos y cada una de las obligaciones, deberes y prohibiciones establecidos en la Ley N° 7027 y el Reglamento del Mercado Municipal de Alajuela.

**SEXTA:** La señora \_\_\_\_\_ se compromete a mantener la actividad autorizada, por lo que cualquier cambio o ampliación que pretenda en la naturaleza de dicha actividad, deberá ser autorizada por la Municipalidad, conforme a los requisitos y procedimientos de ley

**SETIMA:** Toda obra o reparación necesaria para el desarrollo de la actividad comercial a la que está destinada el local, deberá ser realizada por el arrendatario debiendo existir autorización previa de la Administración del Mercado, así como el respectivo permiso de construcción cuando se requiera. Dichas reparaciones serán estimadas como mejoras y se considerarán incorporadas al inmueble, sin que generen derecho a indemnización alguna. De

igual forma, deberán los inquilinos tramitar la solicitud de medidores de electricidad y del servicio de agua potable para su local, cuyo pago corresponde al arrendatario, comprometiéndose al efecto a cancelar dichos servicios.

**OCTAVA:** El señor \_\_\_\_\_ se compromete a cumplir con todas las normas sanitarias, de seguridad e higiene a que refiere el Reglamento del Mercado Municipal.

**NOVENA:** El señor \_\_\_\_\_ se compromete a no subarrendar el local objeto de arrendamiento y, en caso de que realice una cesión de su derecho, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Reglamento del Mercado Municipal de Alajuela.

**DECIMA:** El incumplimiento a las normas establecidas en el Reglamento del Mercado, así como a las cláusulas del presente contrato, pueden generar la imposición de sanciones previstas en el capítulo sexto de dicho reglamento.

**DECIMA PRIMERA:** De igual forma será motivo de extinción la falta de pago y/o incumplimiento de las obligaciones económicas relacionadas con su negocio y con la Municipalidad, así como el incumplimiento a las obligaciones adquiridas por la Arrendataria en virtud del presente contrato.

La extinción del presente contrato se dará según lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Mercado Municipal de Alajuela, para lo cual se tomará siempre como parámetro los siguientes requisitos:

En caso de términos del plazo, se prorrogará automáticamente al arrendatario, siempre que el mismo esté de acuerdo con el nuevo monto estipulado en el contrato subsiguiente, o bien se determine del nuevo arrendamiento de acuerdo a resolución judicial derivada de la aplicación de lo estipulado en el artículo 5 de la Ley N° 7027.

Llegado el plazo acordado en el contrato vencido, no se prorrogará anteriormente vigente ni se extenderá nuevo contrato al inquilino que se halle en incumplimiento de sus obligaciones económicas, de servicios y patentes.

Se presente abandono del local comercial o lo mantenga cerrado por más de dos meses consecutivos sin autorización previa de la administración del mercado.

Además no se renovará y se extinguirá de manera inmediata el contrato a quien fuese hallado culpable por faltas muy graves de acuerdo al artículo 37 del Reglamento del Mercado Municipal de Alajuela, para lo cual deberá seguirse el debido proceso.

**DECIMA SEGUNDA:** El presente contrato rige durante el quinquenio 2020-2025, conforme a lo dispuesto en los artículos 4 y 6 de la Ley de Arrendamiento de Locales Municipales N° 7027 del 04 de abril de 1986. Podrá tenerse como ampliado tácitamente, una vez que el señor \_\_\_\_\_ acepte el nuevo monto de arrendamiento estipulado, o bien cuando este nuevo monto sea fijado por parte del jerarca Administrativo y se manifieste por escrito la anuencia del arrendatario, de acuerdo a lo indicado en el procedimiento de apelación del monto fijado previsto en el numeral 4 de la Ley o cuando este monto sea determinado mediante resolución judicial en firme, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley indicada.

Es todo. Leído lo escrito, estamos conformes y firmamos en Alajuela a los ..días del mes ..... de 2020. Máster Laura María Chaves Quirós, ALCALDESA MUNICIPAL-INQUILINO”.

SE RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

**A)** Aprobar el contrato mencionado anteriormente con las siguientes modificaciones para la respectiva firma entre cada inquilino y la Administración Municipal:

**1-**Deberá leerse la cláusula: “CUARTA: La señora \_\_\_\_\_ en condición de inquilina, deberá mantener su actividad comercial a derecho, debiendo contar con patente municipal al día, permiso de salud vigente o permiso correspondiente según la actividad. Asimismo, se compromete a cancelar el costo por la póliza de responsabilidad civil señalada en el artículo 4 del Reglamento del Mercado Municipal de Alajuela, cuyo costo deberá ser cancelado con la mensualidad del mes de enero de cada año; y los aumentos anuales que se dispongan”.

**2-**Deberá leerse la cláusula: “SETIMA: Toda obra o reparación necesaria para el desarrollo de la actividad comercial a la que está destinada el local, deberá ser realizada por el arrendatario debiendo existir autorización previa de la Administración del Mercado, así como el respectivo permiso de construcción cuando se requiera. Dichas reparaciones serán estimadas como mejoras y se considerarán incorporadas al inmueble, sin que generen

derecho a indemnización alguna. De igual forma, deberán los inquilinos tramitar la solicitud de medidores de electricidad y del servicio de agua potable para su local si así lo requiere para su funcionamiento, cuyo pago corresponde al arrendatario, comprometiéndose al efecto a cancelar dichos servicios". **2-**Reafirmar y aprobar el aumento de un 5% único (entiéndase por una única vez) de manera global en la tarifa de los alquileres de los locales del Mercado Municipal de Alajuela para el siguiente quinquenio que inicia el próximo 1º de enero del 2020 y hasta el 31 de diciembre del año 2025 y la firma del contrato de arrendamiento de los locales del Mercado Municipal. **3-**Instar a la Administración Municipal para que en el mes de diciembre del 2019 comunique por escrito a los inquilinos del Mercado Municipal el finiquito a partir del 31 de diciembre del 2019 del actual contrato realizado de manera verbal. Se da un plazo de tres meses iniciados a partir de 02 de enero del 2020 para la firma de cada uno de los nuevos contratos, en caso de no poder llevar a cabo la firma de los contratos o la figura jurídica entre los inquilinos y la Administración Municipal se proceda según el debido proceso de la Ley de Arrendamiento de Locales Municipales y su reforma (ley #7027 del 04 de abril de 1986). **OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: LIC. DENIS ESPINOZA ROJAS, SR. GERSON MONGE AGUILAR, SR. MIGUEL IGNACIO ZAMORA V Y EL SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."**

#### **Licdo Denis Espinoza Rojas**

A mí me parece que en este proceso en esa comisión fue muy interesante, pensé que las cosas iban a hacer diferentes, más bien todo lo contrario, fue un proceso de negociación muy tranquilo, que se lo hubiera deseado Oscar Arias cuando hizo la negociación de paz, porque estuvo muy tranquilo de parte de ellos representantes de los inquilinos hubo mucha anuencia, en algún momento se expuso el tema del cinco por ciento escalonado y ellos dijeron que estaban de acuerdo que fuera de una vez. Fue un proceso muy interesante, ellos estuvieron de acuerdo que fuera el cinco por ciento de una vez, no como se propuso inicialmente que fuera escalonado. En el tema de los contratos tampoco hubo grandes diferencias.

**SE ENCUENTRA AUSENTE SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, ENTRA PARA LA VOTACIÓN SR. MARIO GUEVARA.**

**SE RESUELVE APROBAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA Y SUS MODIFICACIONES. 2.- APROBAR EL AUMENTO DE UN 5% ÚNICO DE MANERA GLOBAL EN LA TARIFA DE LOS ALQUILERES DE LOS LOCALES COMERCIALES DEL MERCADO MUNICIPAL, INICIANDO EL 1 DE ENERO 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS. UNO EN CONTRARIO DE VÍCTOR HUGO SOLIS CAMPOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SÉTIMO:** Oficio MA-SCER-05-2019 suscribe Luis Alfredo Guillén Sequeira, Coordinador, de la Comisión Especial Recalificadora del Concejo Municipal , DICE "Sesión Extraordinaria N° 03-2019 celebrada a las quince horas con treinta y cinco minutos del día jueves 14 de noviembre del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Lic. Denis Espinoza Rojas, Sr. Miguel Ignacio Zamora V, Sr. Gerson Monge Aguilar y el Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira, Coordinador. Además se contó con la asistencia del Lic. Juan Luis Céspedes Vargas, Representante de los inquilinos del Mercado Municipal y los funcionarios municipales: Licda. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora de la Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal y el MBA. Fernando Zamora Bolaños, Director del Proceso de Hacienda Municipal. Transcribo artículo N° 2, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N° 03-2019 del día jueves 14 de noviembre del 2019. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal:

**1-**Instar a la Administración Municipal para que proceda a:

**a)** Enviar la Policía Municipal todos los días alrededor del Mercado para quitar las ventas estacionarias y ambulantes.



**b)** Hacer un listado específico de mejoras de inversión dentro del quinquenio, ya sea a través de recursos libres o los mismos recursos del Mercado. Mejorando la infraestructura: iluminación, aseo, ornato, los pasillos, entre otros.

**c)** Realizar una campaña institucional para Mercadear el Mercado.

**2-**Solicitar al Concejo Municipal la revisión y la no actualización del traspaso de las patentes estacionarias ni de los permisos ambulantes que ya existen en la ciudad alrededor del Mercado en un radio de 100 metros. *OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: LIC. DENIS ESPINOZA ROJAS, SR. GERSON MONGE AGUILAR, SR. MIGUEL IGNACIO ZAMORA V Y EL SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.*

**SE ENCUENTRA AUSENTE CON PERMISO, LA SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, ENTRA PARA LA VOTACIÓN SR. MARIO GUEVARA.**

**SE RESUELVE APROBAR AVALAR EL INFORME. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS.**

**ARTICULO OCTAVO:** Oficio MA-ASCH-41-2019 suscribe Luis Alfredo Guillén Sequeira, Coordinador, de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 02-2019 celebrada a las diecisiete horas con quince minutos del día martes 12 de noviembre del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licda. Cecilia Eduarte Segura, Sra. Isabel Brenes Ugalde, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez y el Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira, Coordinador. Además, se contó con la asistencia de los funcionarios municipales: Arq. Gabriela Bonilla Portilla, Coordinadora a.i del Subproceso de Diseño y Gestión de Proyectos, MBA. Fernando Zamora Bolaños, Director del Proceso de Hacienda Municipal, Licda. Andrea Porras Cordero, Coordinadora a.i, Licda. Yamileth Aguilar Herrera y el Lic. Arturo Salas Carballo del Proceso de Recursos Humanos. Transcribo artículo N° 1, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 02-2019 del día martes 12 de noviembre del 2019. **ARTÍCULO PRIMERO:** Se conoce el oficio MA-SCM-2248-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al oficio MA-A-4091-2019 de la Alcaldía Municipal, el cual remite el oficio N° MA-SP-774-2019 del Subproceso de Proveeduría, referente a la decisión inicial que debe dictarse dentro del procedimiento de Licitación Abreviada denominado "Contratación de Iluminación del casco Urbano Alajuelense". Transcribo oficio que indica: "ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-A-4091-2019, suscribe Licdo. Alonso Luna Alfaro, Alcalde en Ejercicio que dice ", les remito oficio N° MA-SP-774-2019 del Subproceso de Proveeduría, el mismo remite decisión inicial que debe dictarse dentro del procedimiento de Licitación Abreviada denominado "Contratación de Iluminación del casco Urbano Alajuelense". Se adjunta el expediente administrativo el cual consta de 83 folios." **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar la decisión inicial que debe dictarse dentro del procedimiento de Licitación Abreviada denominado "Contratación de Iluminación del casco Urbano Alajuelense". Esto con base en el oficio MA-SP-774-2019 del Subproceso de Proveeduría, suscrito por el Lic. Giovanni Robles Rojas, Coordinador. *Adjunto expediente original el cual consta de 83 folios para lo que corresponda. OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA, SRA. ISABEL BRENES UGALDE, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ Y EL SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.*

**SE ENCUENTRA AUSENTE SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, ENTRA PARA LA VOTACIÓN SR. MARIO GUEVARA.**

**SE RESUELVA APROBAR LA DECISIÓN INICIAL QUE DEBE DICTARSE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ABREVIADA DENOMINADO "CONTRATACIÓN DE ILUMINACIÓN DEL CASCO URBANO ALAJUELENSE". ESTO CON BASE EN EL OFICIO MA-SP-774-2019. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO NOVENO:** Oficio MA-SCH-42-2019, suscribe Luis Alfredo Guillén Sequeira, Coordinador, de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 02-2019 celebrada a las diecisiete horas con quince minutos del día martes 12 de noviembre del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licda. Cecilia Eduarte Segura, Sra. Isabel Brenes Ugalde, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez y el Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira, Coordinador. Además, se contó con la asistencia de los funcionarios municipales: Arq. Gabriela Bonilla Portilla, Coordinadora a.i del Subproceso de Diseño y Gestión de Proyectos, MBA. Fernando Zamora Bolaños, Director del Proceso de Hacienda Municipal, Licda. Andrea Porras Cordero, Coordinadora a.i, Licda. Yamileth Aguilar Herrera y el Lic. Arturo Salas Carballo del Proceso de Recursos Humanos. Transcribo artículo N° 2, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 02-2019 del día martes 12 de noviembre del 2019. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se conoce el oficio MA-SCM-2291-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al oficio MA-A-4127-2019 de la Alcaldía Municipal, el cual remite el oficio N° MA-PHM-097-2019 del Proceso de Hacienda Municipal, referente al informe de ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la Municipalidad de Alajuela al mes de setiembre de 2019. Transcribo oficio que indica: "ARTICULO SÉTIMO: Oficio MA-A-4127-2019 de la Alcaldía Municipal que dice "les remito el oficio N° MA-PHM-097-2019 suscrito por el Proceso de Hacienda Municipal mediante el cual remite el informe de ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la Municipalidad de Alajuela al mes de setiembre de 2019. Adjunto anexos para mejor resolver". **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el informe de ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la Municipalidad de Alajuela al mes de setiembre de 2019. Esto con base en el oficio MA-PHM-097-2019 del Proceso de Hacienda Municipal. **OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA, SRA. ISABEL BRENES UGALDE, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ Y EL SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."**

**SE ENCUENTRA AUSENTE SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, ENTRA PARA LA VOTACIÓN SR. MARIO GUEVARA.**

**SE RESUELVE APROBAR EL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA AL MES DE SETIEMBRE DE 2019. ESTO CON BASE EN EL OFICIO MA-PHM-097-2019. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO DECIMO:** Oficio MA-SCH-43-2019 suscribe Luis Alfredo Guillén Sequeira, Coordinador, de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 02-2019 celebrada a las diecisiete horas con quince minutos del día martes 12 de noviembre del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licda. Cecilia Eduarte Segura, Sra. Isabel Brenes Ugalde, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez y el Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira, Coordinador. Además, se contó con la asistencia de los funcionarios municipales: Arq. Gabriela Bonilla Portilla, Coordinadora a.i del Subproceso de Diseño y Gestión de Proyectos, MBA. Fernando Zamora Bolaños, Director del Proceso de Hacienda Municipal, Licda. Andrea Porras Cordero, Coordinadora a.i, Licda. Yamileth Aguilar Herrera y el Lic. Arturo Salas Carballo del Proceso de Recursos Humanos. Transcribo artículo N° 3, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 02-2019 del día martes 12 de noviembre del 2019. **ARTÍCULO TERCERO:** Se conoce el oficio MA-A-3315-2019 de la Alcaldía Municipal, el cual remite el oficio MA-SRH-2019 del Proceso de Recursos Humanos, con relación a la respuesta al oficio MA-SCH-18-2018, referente a las plazas de recalificación o transformación que entran en el Proyecto de Modernización por parte de la Municipalidad y la Dirección General del Servicio Civil. Transcribo oficio que indica: "Reciban un cordial saludo. En seguimiento al oficio N° MA-SCH-18-2018 de fecha 01 de octubre de 2018, se remite copia del oficio N° 1023-MA-SRH-2019 suscrito por el Lic. Arturo Salas Carballo y por la Licda. Andrea Porras Cordero del Proceso de Recursos Humanos. Atentamente, MSc. Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal".

OFICIO MA-SRH-2019 DEL PROCESO DE RECURSOS HUMANOS. En seguimiento al oficio N° MA-SCH-18-2018 en donde la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto solicita criterio a este Proceso sobre cuántas plazas entran en proceso de recalificación en el punto 3 (POR TANTO), así como el impacto financiero en el punto 1 indicamos lo siguiente:

- La cantidad de plazas con movimiento en donde se cambió la clase de puesto asciende a 364 plazas.
- Para que el Proceso de Hacienda Municipal pueda estimar una proyección del gasto, es necesario que este Proceso estime el impacto de las partidas de remuneraciones.
- Para tales efectos (estimar el impacto de remuneración) y brindar la comparación del impacto general en el presupuesto era necesario realizar lo siguiente: primero, actualizar y traer los montos establecidos para el proyecto desde su última presentación al Concejo Municipal (julio del 2015) a la actualidad; y segundo, esperar que se resolviera la incertidumbre de la aprobación del Presupuesto Ordinario 2019, ya que éste es el punto de partida para comparar los datos salariales. Por tales razones, tanto el Proceso de Hacienda como nuestro Proceso consideramos necesario solicitarles una prórroga de respuesta de 3 meses, tal y como se realizó en el oficio N° MA-PRH-0709-2018.
- Que para febrero del 2019, ya se conocía toda la situación de improbación del Presupuesto Ordinario Municipal para el año en curso y, dado que la comparación del impacto referente al gasto era con respecto a dicho presupuesto, resultaba imposible estimar en cuánto cambiaba un presupuesto con respecto al otro.
- En razón de que tal impacto sólo se podría gestionar en las variaciones salariales por medio de un presupuesto ordinario; se tomó la decisión de esperar la realización de la proyección en las partidas de remuneraciones para el Presupuesto Ordinario del 2020 y con ello concretar las proyecciones del Proyecto de Modernización en materia salarial, a fin de remitirlas al Proceso de Hacienda a fin de que se estime la proyección general del presupuesto para el próximo año.

Por las razones apuntadas, este Proceso presenta la proyección de impacto de las partidas de remuneraciones, mismas que se le entregarán al Subproceso de Control Presupuestario para la estimación del gasto total que implicará en el presupuesto para el 2020:

DETALLE	REMUNERACIONES 2020	PROYECTO DE MODERNIZACIÓN 2020	DIFERENCIA
1-01-00-01-01	¢3,949,949,837.79	¢4,479,702,314.47	¢529,752,476.69
1-01-00-01-03	¢330,599,707.77	¢337,563,136.25	¢6,963,428.48
1-02-00-01-01	¢304,120,473.32	¢339,047,806.77	¢34,927,333.45
TOTAL PROGRAMA I	¢4,584,670,018.87	¢5,156,313,257.49	¢571,643,238.62
II-1-00-01-01	¢293,414,512.30	¢359,433,527.08	¢66,019,014.78
II-2-00-01-01	¢249,970,042.98	¢297,926,567.77	¢47,956,524.79
II-5-00-01-01	¢139,217,609.69	¢166,274,501.60	¢27,056,891.91
II-6-00-01-01	¢1,240,813,218.50	¢1,434,283,843.15	¢193,470,624.64
II-7-00-01-01	¢152,105,184.52	¢169,524,390.40	¢17,419,205.88
II-7-00-01-01-P	¢33,335,990.89	¢38,814,017.25	¢5,478,026.36
II-9-00-01-01	¢53,271,678.24	¢59,881,461.64	¢6,609,783.39
II-10-00-01-01	¢277,893,086.44	¢460,906,823.54	¢183,013,737.10
II-11-00-01-01	¢166,409,966.92	¢183,180,512.75	¢16,770,545.82
II-11-00-01-01-T	¢42,195,338.30	¢47,402,924.35	¢5,207,586.05

11-13-00-01-01	¢201,213,640.48	¢221,378,437.00	¢20,164,796.53
II-18-00-01-01	¢45,076,440.65	¢55,480,953.63	¢10,404,512.98
II-23-00-01-01	¢342,838,713.12	¢397,998,470.84	¢55,159,757.72
II-22-00-01-01-PT	¢261,141,740.72	¢299,416,538.28	¢38,274,797.56
II-25-00-01-01	¢148,951,667.30	¢150,591,985.26	¢1,640,317.96
II-28-00-01-01	¢35,752,348.22	¢40,470,242.16	¢4,717,893.93
II-29-00-01-01	¢104,011,032.11	¢122,760,829.75	¢18,749,797.64
II-30-00-01-01	¢324,977,838.58	¢372,142,403.78	¢47,164,565.20
TOTAL PROGRAMA II	¢4,112,590,049.97	¢4,877,868,430.21	¢765,278,380.25
III-02-01-00-01-01	¢413,777,683.45	¢467,862,476.07	¢54,084,792.62
III-06-01-00-01-01	¢1,110,199,561.48	¢1,247,285,495.75	¢137,085,934.27
III-06-02-00-01-01	¢133,249,979.57	¢160,022,951.56	¢26,772,972.00
TOTAL PROGRAMA III	¢1,657,227,224.50	¢1,875,170,923.38	¢217,943,698.88
TOTAL	¢10,354,487,293.34	¢11,909,352,611.09	¢1,554,865,317.75

Cabe señalar que el cuadro anterior contiene las cargas de la CCSS, aguinaldo, seguro de riesgos de trabajo y ASEMA patronal (contribución patronal). No se contempla el salario escolar en donde la diferencia asciende a los ¢129.520.280,97, adicionales.

Además, aclaramos que las partidas de suplencias, horas extras, recargos de funciones y pago de incapacidades tampoco se proyectan, ya que constituye una estimación basada en el comportamiento del histórico; sin embargo el valor remunerativo aumenta al momento de ejecutar los pagos en un eventual escenario con la aplicación del proyecto. En otras palabras: si a un programa "X" se le estimó un gasto de ¢20 millones en jornada extraordinaria para los 12 meses, al aplicar el proyecto que contempla un valor remunerativo de la clase ocupacional más alto, como consecuencia se generará más gasto, por lo que puede que esos ¢20 millones presupuestados sólo alcancen para sufragar 9 meses; y así con cada cuenta mencionada (suplencias, horas extras, recargos de funciones y pago de incapacidades).

Como se indicó anteriormente, tanto el escenario del presupuesto para el 2020 así como el correspondiente al proyecto de modernización se le entregarán al Proceso de Hacienda Municipal para que se proceda a estimar el impacto total en el presupuesto y, a la vez, la información sea remitida conforme a lo solicitado. Atentamente, Lic. Arturo Salas Carballo, Administración de Salarios y Licda. Andrea Porrás Cordero, Coordinadora". **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, rechazar el Proyecto de Modernización por parte de la Municipalidad y la Dirección General del Servicio Civil, debido a que técnica y presupuestariamente no es viable la realización del proyecto. Esto con base en el oficio N° 1023-MA-SRH-2019 del Proceso de Recursos Humanos, suscrito por el Lic. Arturo Salas Carballo, Administración de Salarios y Licda. Andrea Porrás Cordero, Coordinadora a.i. **OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA, SRA. ISABEL BRENES UGALDE, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ Y EL SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."** **SE RESUELVE RECHAZAR EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL, DEBIDO A QUE TÉCNICA Y PRESUPUESTARIAMENTE NO ES VIABLE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO. ESTO CON BASE EN EL OFICIO N° 1023-MA-SRH-2019. OBTIENE ONCE VOTOS A FAVOR DEL RECHAZO.**

**ARTICULO UNDÉCIMO:** Moción a solicitud de Sr. Mario Guevara Alfaro, avalada por Sra. Irene Ramírez, Lic. Pablo Villalobos, **PROPUESTA:** La cancha de fútbol del Barrio El Carmen en Rio Segundo, está siendo reparada y se encuentra irregular. Que los fines de semana la aplanadora no es utilizada por la administración municipal. **PETITORIA: 1-** Que se gestione el préstamo de la aplanadora de la Municipalidad, al comité de deportes de Rio Segundo, para que sea utilizada en la plaza de fútbol, para la reparación de la misma, un fin de semana. Exímase de trámite de Comisión. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Moción suscrita por Sr. Víctor Hugo Solís Campos, avalada por Lic. Humberto Soto Herrera, Lic. Denis Espinoza Rojas, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, Lic. Leslye Bojorges León **CONSIDERANDO QUE:** 1.- Se realizan gestiones para convertir el área de Salud Alajuela Norte de categoría o tipo 2 a 3 ya que es sumamente necesario para fortalecer la atención a la población adscrita. 2.- Según artículo número 11 capítulo III, sesión Ordinaria número 34-2019 este Concejo Municipal acordó apoyar las gestiones que se indican en el considerando primero de esta iniciativa. Acuerdo notificado oficio MA-SCM-1739-2019. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal, acuerde de nuevo apoyar las gestiones que se realizan para que el Área de Salud Alajuela Norte se eleve de categoría o tipo 2 a 3 y solicitarle a las autoridades de ala CCSS pronunciarse a la mayor brevedad. Notifíquese este acuerdo a la presidencia Ejecutiva y Gerencia Médica respectivamente de la Caja Costarricense del Seguro Social. **Copia:** Dirección área de Salud Alajuela Norte Junta de Salud Alajuela Norte. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme." **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** Sr. Guillermo Antonio González González, Presidente ADE Mantenimiento de parque Residencial Lisboa, que dice "De manera respetuosa, apelo a su colaboración, para que de forma urgente realicen una revisión de las medidas del área de la servidumbre pluvial de la calle que se encuentra en la novena entrada del Residencial Lisboa, situado en la Plywood, Pacto del Jocote. Así como todo el recorrido que abarca esta vía sobre dicha franja. Lo anterior, por cuanto este espacio ha sido invadido por un vecino de la comunidad, que construyó unos apartamentos con los que lucra en dicha zona municipal, se adjunto plano de servidumbre pluvial y fotografías del sitio. En consecuencia, le solicito su aprobación y traslado de esta gestión al departamento que corresponda para que se inicien con las investigaciones necesarias."

**SE INCORPORA MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ.**

**SE RESUELVE TRASLADARA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REALICE ESTUDIO EN PLAZO DE 15 DÍAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS**

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** Moción suscrita por Sra. María Isabel Brenes Ugalde, **CONSIDERANDO:** 1-Mediante el artículo décimo, capítulo VIII (oficio MA-SCM-1961-2019) de la Sesión Ordinaria N° 38-2019 del día 17 de setiembre del 2019, se conoce el documento suscrito por el Sr. Eduardo Méndez Méndez, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Pavas, referente al Informe Técnico IAR-INF-1000-2015 de la Comisión Nacional de Emergencias en donde no se recomienda un

desarrollo formal y mucho menos informal en la zona evaluada, debido a su condición de alta vulnerabilidad e inestabilidad del terreno. **2-**La Asociación de Desarrollo Integral de Pavas: "En concordancia con el mandato que nos establece la Ley 3859 Sobre el Desarrollo a la Comunidad en cuanto a la coordinación interinstitucional, así como el cumplimiento de la ley de Administración Pública, Código Municipal y la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo entre otras, solicitamos. cumplir con lo establecido en el Informe Técnico IAR-INF-1000-2015 de manera pronta y cumplida Cesar los perjuicios en contra del ambiente y la sociedad. Eliminar el riesgo de que estas casas caigan al río o se desprendan los taludes de la ruta 125 de esa zona sobre las mismas. Eliminar la contaminación directa al río Alajuela que se está produciendo. Detener la usurpación de los terrenos del estado, ya que constituye una zona de protección y parte de un corredor biológico del río Alajuela. Solicitamos la intervención inmediata de la Municipalidad en este caso y se realicen las gestiones pertinentes para concretar este desalojo". **3-**Se presenta moción de fondo suscrita por mi persona y por lo tanto el Concejo Municipal acordó: "Solicitar el informe de las gestiones hechas por la Administración **no mayor de quince días**". **POR TANTO:**Se solicita al Honorable Concejo Municipal solicitar a la Administración Municipal presentar un informe sobre lo actuado según lo indicado el oficio MA-SCM-1961-2019. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo en firme. " **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** Jossie Alonso Delgado Vbos, Secretario Comunicación Juventudes Alajuelenses, dice" Por medio del presente oficio, varios de los representantes de las juventudes en Alajuela, entre estos, representantes de organizaciones sociales, no gubernamentales, político partidarias y de la sociedad civil; amparados en la Ley General de la Persona Joven, Artículo 4o De los derechos de las personas jóvenes, inciso i: "1) El derecho a la atención integral e interinstitucional de las personas jóvenes, por parte de las instituciones públicas y privadas, que garanticen el funcionamiento adecuado de los programas y servicios destinados a la persona joven. " Nos permitimos externarles las siguientes consideraciones y solicitudes respecto al Comité Cantonal de la Persona Joven en Alajuela: **CONSIDERANDO:** 1. La inexistencia de un Comité Cantonal de la Persona Joven o alguna comisión especial municipal que se encargue de las siguientes funciones acorde al Artículo I de los objetivos de la ley General de la Persona Joven (Ley N° 8261, art. 1):a) Elaborar, promover y coordinar la ejecución de políticas públicas dirigidas a crear las oportunidades, a garantizar el acceso a los servicios e incrementar las potencialidades de las personas jóvenes para lograr su desarrollo integral y el ejercicio pleno de su ciudadanía, en especial en el campo laboral, la educación, la salud preventiva y la tecnología. b) Coordinar el conjunto de las políticas nacionales de desarrollo que impulsan las instancias públicas, para que contemplen la creación de oportunidades, el acceso a los servicios y el incremento de las potencialidades de las personas jóvenes para lograr su desarrollo integral y el ejercicio pleno de su ciudadanía.

Propiciar la participación política, social, cultural y económica de las personas jóvenes, en condiciones de solidaridad, equidad y bienestar.

Promover y ejecutar investigaciones que permitan conocer la condición de las personas jóvenes y de sus familias, para plantear propuestas que mejoren su calidad de vida. Proteger los derechos, las obligaciones y garantías fundamentales de la persona joven. 2.La redirección de presupuesto público destinado a la población

joven de Alajuela, suministrado desde el Ministerio de Cultura y juventud, y canalizado a través del Consejo de la Persona Joven en conjunto con la Municipalidad de Alajuela, debido a la inexistencia de un órgano municipal para la ejecución de este presupuesto. Lo anterior acorde al Artículo 26 de la Ley General de la Persona Joven, el cual expresa lo siguiente: "Financiamiento. Un veintidós y medio por ciento (22,5%) del presupuesto del Consejo será destinado a financiar los proyectos de los comités cantonales de la persona joven. " Los hechos sucedidos en la anterior elección de miembros para la conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven; hechos que tendieron a la proliferación de varios tipos de violencia, tanto en espacios políticos como sociales. En adición, categóricamente declaramos estos actos como indignos de los valores de la ciudadanía alajuelense, por lo cual no nos identificamos con los mismos, en consecuencia, les rechazamos. La creciente necesidad de apertura de espacios para la participación ciudadana, donde las y los jóvenes sean el foco, y se escuchen sus necesidades, inquietudes y problemáticas, para la aplicación de soluciones oportunas. **SOLICITAMOS:** La creación de un Reglamento Integral del Comité Cantonal de la Persona Joven en Alajuela. Además, la integración de una comisión especial, donde se tome en cuenta la opinión de las juventudes alajuelenses para la elaboración de este documento, como población directamente afectada por dicha normativa. Realizar una convocatoria pública para el proceso de integración de la comisión especial antes mencionada, para la confección del Reglamento Integral del Comité Cantonal de la Persona Joven en Alajuela; donde se dé a conocer a toda la población alajuelense la importancia de esta gestión. En adición rogamos la realización de este proceso de la manera más eficiente y transparente posible para con las juventudes alajuelenses y la población en general. El establecimiento de un mecanismo garante de la transparencia, neutralidad e imparcialidad, para la fiscalización de futuras elecciones de los miembros a ocupar cargos en el Comité Cantonal de la Persona Joven en Alajuela. La realización de una campaña de prevención de violencia, donde se pretenda la erradicación de todo tipo de violencia (física, psicológica, social, etc.) en relación al proceso de elección de los miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven en Alajuela. En adición, hacemos hincapié a la necesidad de instruir a la población alajuelense en temas de solución alterna de conflictos, con el objetivo de prevenir futuros altercados. Iniciar el proceso de diálogo para el establecimiento de posibles fechas en el año 2020 con miras a la elección de los miembros a integrar el Comité Cantonal de la Persona Joven en Alajuela. La estructuración de una estrategia comunicativa para la población alajuelense que permita el conocimiento total y transparente de las fechas, normativas, requerimientos y demás detalles de la elección de los miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven en Alajuela. 7. La notificación de cualquier detalle en relación a este documento y el proceso del Comité Cantonal de la Persona Joven a las siguientes direcciones electrónicas: [iossie.delgado@cruzroja.or.cr](mailto:iossie.delgado@cruzroja.or.cr); [iavierrg2902@gmail.com](mailto:iavierrg2902@gmail.com); [iccg9706@gmail.com](mailto:iccg9706@gmail.com); [club.horizontesalajuela@gmail.com](mailto:club.horizontesalajuela@gmail.com); [verovado25@gmail.com](mailto:verovado25@gmail.com); Nos servimos agradecer las atenciones brindadas a las juventudes alajuelenses, en relación a este proceso y futuros espacios." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS Y AL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA QUE DICTAMINEN EN PLAZO DE 3 MESES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO DECIMO SEXTO:** Región del Volcán Poás se ha desarrollado aprovechando numerosas bellezas naturales y la catástrofe producida por fallas tectónicas que motivaron el terremoto de Cinchona del año 2009 ,fue combatido con la ayuda de numerosas instituciones en las que destacaron el INA, EL Ministerio de

Trabajo , el Ministerio de Ciencia y Tecnología y el ICT ; LA Municipalidad de Alajuela subsidió con un millón de colones a la Cámara de Turismo que se formó a raíz de las necesidades que presentaba la zona . A los 30 días todo estaba funcionando y la afluencia de turismo mejoró en lugar de disminuir. En Abril de 2017 suceden erupciones con emisión de ceniza, gases y algunos sismos; lanzamientos de piedras y se dañan algunas instalaciones del Parque nacional Volcán Poás y como nunca antes en la historia de Costa Rica hay una información difamante y alarmante ante posibles catástrofes que se dan cada mil a cincuenta mil años. Los funcionarios del PARQUE INEXPLICABLEMENTE ABANDONAN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO Y EL parque se reabre como ocho meses después con horarios y cantidad de permiso de entrada disminuido a sólo mil diarias en grupos de 46 personas con permanencia sólo 20 minutos para admirar el cráter geiser más grande del mundo que traía turismo desde numerosos países del mundo. LA RUINA paulatina ha venido minando a muchas familias que ven como los tour-operadores cambiaron su ruta a otras regiones y los turistas salen furiosos porque se sienten muchas veces estafados. Lo peor es que el Ministro del MINAE Ing. Carlos Rodríguez, sus viceministras, el SINART, el servicio de Parques Nacionales Y EL Gobierno de Costa Rica nos ignora y que queremos dialogar y ayudar a que el PARQUE SE LIMPIE, SE MEJORE Y SE RESTABLEZCAN LAS CONDICIONES DE ANTES DE 2017. Pedimos visita de una comisión de su municipalidad y colaboración para que se nos auxilie." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

## **CAPITULO VII. INFORMES DE ALCALDÍA**

**ARTICULO PRIMERO:** Oficio MA-A-4401-2019, suscribe Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal que dice "En atención al acuerdo del Concejo Municipal del artículo N° 7, Cap. VI de la sesión ordinaria N° 41-2019, transcrito en el oficio N° MA-SCM-2154-2019 de la Secretaría Municipal, relativo a la situación que se presenta en la Quebrada Doña Ana, propiamente en el tramo entre La Guácima y La Pradera, de forma adjunta remito lo siguiente: Informe sobre el caso de la Quebrada de interés y las actuaciones realizadas, presentado por el Sub Proceso de Gestión Ambiental mediante el: **Oficio N° MA-SGA-644-2019**. En atención al oficio N° MA-SCM-2154-2019 y referente a lo solicitado por el Concejo Municipal en el artículo N° 7 Capítulo VI Sesión Ordinaria N° 41-2019 del 08 de octubre del 2019 sobre la situación que se presenta en la Quebrada Doña Ana propiamente en el tramo entre La Guácima y La Pradera, respetuosamente se aclara que: El caso ya es conocido por parte de esta dependencia pues se trata de una propiedad ubicada en La Guácima de Alajuela contiguo a la calle paralela a la Ruta 27 (Finca matrícula N° 038065-000 plano de catastro N° A-0014096-1975) que pertenece a la sociedad denominada: Kon Tiki del Caribe FC Sociedad Anónima cédula jurídica 3-101-335128, en donde ha funcionado un botadero clandestino y no únicamente un depósito de tierra. Tal y como lo señala el Expediente N° 71-15-02-TAA del Tribunal Ambiental Administrativo, el presidente con representación judicial y extrajudicial como apoderado generalísimo sin límite de suma de dicha sociedad es el Sr. Roberto Ferraro Florez-Estrada cédula de identidad 1-12690-517 y no el Sr. Roberto Ferraro Carazo como se señala por error dentro de la información remitida por el Concejo Municipal. Durante la inspección efectuada el día 27/05/2015 en conjunto con representantes del Ministerio de Salud, del Tribunal Ambiental Administrativo y del Sistema Nacional de Áreas de Conservación Central, se levantó en primera instancia un registro fotográfico de cada uno de los aspectos evaluados en el lugar. De lo



observado a simple vista cabe señalar que además de la acumulación de grandes cantidades de tierra vegetal en el inmueble (aparentemente a modo de relleno), hay evidencia de que el material se ha mezclado con otro tipo de desechos sólidos, tanto tradicionales como no tradicionales: basura, plástico, trozos de madera, escombros, metales y chatarra en general. Falta de permisos municipales para las obras y actividades desarrolladas en el inmueble. Ante la primera denuncia planteada por los vecinos de la comunidad a esta dependencia a inicios del año 2015, respecto a que aparentemente en la finca matrícula N° 038065 se estaba llevando a cabo la recepción de material (tierra, basura y otros), se procedió a llevar a cabo una inspección el día 10/02/2015. pudiendo constatar que se estaba conformando un relleno que incluía la mezcla de tierra vegetal con todo tipo de desechos. Por ello, y dentro del ámbito de las competencias institucionales en ese sentido se procedió en primera instancia a trasladar la denuncia al Dr. Ronald Mora del Área Rectora de Salud Alajuela 2 bajo el oficio N° MA-SGA-063-2015, para que en aplicación a lo que establecen los artículos 37, 38, 39, 262, 263, 278, 279, 282, 283 y 284 de la Ley General de Salud y los artículos 48, 49, 53, 56 y 57 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, se tomaran las medidas correspondientes y se aplicaran las sanciones que se considerasen necesarias, siendo el Ministerio de Salud el rector en materia de gestión integral de residuos. Aunado a lo anterior, a través de la colaboración del Proceso de Control Fiscal y Urbano, el día 26/02/2015 se procedió al apercibimiento del propietario de dicho inmueble (Acta de Notificación Movimiento de Tierra N° 018-2015), señalándole su incumplimiento al no contar con licencia municipal e indicándole que en forma inmediata suspendiese los trabajos de relleno y que realizase las tareas necesarias para mitigar los eventuales daños generados. Se le indica de igual forma que el incumplimiento a dicha orden puede constituir un delito de desobediencia a la autoridad previsto en el artículo 307 del Código Penal. Dado que las actividades en el inmueble en cuestión continuaron, haciendo caso omiso a lo prevenido por la Municipalidad de Alajuela, el Subproceso de Gestión Ambiental en cumplimiento de sus funciones, procedió a trasladar la denuncia al Tribunal Ambiental Administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Ambiente, esto mediante el oficio N° MA-SGA-123-2015 y señalado la urgente necesidad de una intervención inmediata. Afectación de nacientes cercanas Recordemos que la municipalidad en determinado ámbito no puede estar por encima ni suprimir las especiales competencias legales que en las diferentes materias tengan otras dependencias. En ese sentido y tal y como lo señala la legislación nacional en materia de recurso hídrico, es competencia del Ministerio de Ambiente y Energía, como institución rectora en el campo ambiental del Estado costarricense, verificar si existe o no invasión de la zona de protección (artículo 33 de la Ley Forestal), o bien, si existe riesgo de que pueda generarse algún otro tipo de afectación a raíz del proyecto desarrollado. Actualmente se encuentra pendiente una inspección en conjunto solicitada por el Lic. Álvaro Porras funcionario de la Dirección de Aguas, a fin de determinar el estado de la propiedad y el impacto que las actividades desarrolladas pudiesen tener respecto a los cuerpos de agua cercanos. Zona de protección de la Quebrada Doña Ana Desde el 2015 esta dependencia informó a la Administración (oficio N° MA-SGA-223-2015) que era necesario evaluar el riesgo de que el material depositado de forma ilegal en la propiedad a modo de relleno, pudiese eventualmente caer o ser arrastrado por acción de las lluvias, esto ante la ausencia de pruebas realizadas por un laboratorio especializado (ingeniería geotécnica / ingeniería de suelos), que indique el grado de compactación fijado según el ensayo Próctor modificado y habiendo considerado los siguientes factores: espesor de la capa de material suelto que se

compacta, presión ejercida por el rodillo o martillo pisón sobre el terreno, número de pasadas del rodillo o golpes de pisón necesarios para obtener el grado de compactación establecido y la humedad existente en el momento de realizar la operación. Lo mismo se le hizo ver a las autoridades del SINAC MINAE y del Tribunal Ambiental Administrativo que se encontraban en la visita de campo, haciendo hincapié en que la jurisprudencia en materia del delito de invasión de áreas de protección establece que pese a que se alegue en algunos casos que la intención del imputado no era dañar el ambiente o que el sitio ya se encontraba alterado, lo importante es considerar que se trata de delitos de peligro que no exigen un dolo especial o una intencionalidad especial de afectar el medio ambiente, sino que basta un dolo común. Además, no requieren una demostración del daño ambiental porque cualquier alteración humana de estos sitios compromete el equilibrio ecológico (véase voto del Tribunal de Casación Penal del Segundo Circuito Judicial de San José N° 979-2002). Estado actual de caso en el Tribunal Ambiental Administrativo. A finales del mes de junio, el Bach. Leonard Madrigal en calidad de Coordinador del Proceso de Seguridad Municipal y Control Vial remite a esta dependencia el Acta de Observación Policial N° 118-2019, informando que en la propiedad en cuestión se estaba recibiendo material de relleno o desechos sin contar con los permisos correspondientes. Ante este escenario, el Subproceso de Gestión Ambiental elabora el acta de apercibimiento para depósitos de tierra ilegales N° 116-2018 como un llamado de atención reiterando lo que ya se indicó en ocasiones anteriores: que no está permitido utilizar el predio como sitio de depósito. A falta de un lugar señalado para recibir notificaciones para este caso en particular, esta dependencia se dio a la tarea de obtener una dirección viable para hacer efectivo el apercibimiento, no omito manifestar que sería de gran utilidad que la Institución contase con servicios de burós privados de información como Datum (Equifax), Teletec u otros. Pese a todos nuestros esfuerzos, inclusive el envío a través del servicio de correo certificado de Correos de Costa Rica, no había sido posible entregar la documentación pertinente de conformidad a lo que establece la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687. Finalmente, el día de hoy, fue posible ubicar a una persona mayor de edad en la vivienda ubicada 150 metros al Este del Hospital Veterinario INTENSIVET Calle 92, Los Anonos, San José. El mismo se identificó como el Sr. Roberto Ferraro Florez-Estrada (corroborado por una señora quien nos atendió inicialmente), se le explicó el motivo de la visita y la problemática que se está ocasionando en la comunidad a raíz de las actividades desarrolladas en su propiedad pidiéndole además colaboración para poner un alto a las mismas, sin embargo éste realizó una lectura rápida de los documentos y no quiso recibir la notificación; esto en presencia de mi persona y de los funcionarios municipales: Laura Alfaro González y Ovidio René León Stockhausen (CHOFER) en calidad de testigos. Cabe señalar también que actualmente la denuncia ya está siendo atendida por el Tribunal Ambiental Administrativo bajo el Expediente N° 71-15-02-TAA fijando audiencia para el próximo 07 de febrero del 2020. Asimismo, en la visita efectuada a dicha institución el día de hoy en horas de la mañana se nos indicó que se procederá con la notificación al Sr. Ferraro Flórez-Estrada vía edicto la Resolución N° 880-19-TAA en la que se le convoca a la audiencia oral y pública dejando válida la resolución de imputación de cargos número 736-18-TAA en la que el Tribunal antes mencionado acordó declarar formalmente la apertura del proceso ordinario administrativo imputando cargos a la sociedad Kon Tiki del Caribe FC Sociedad Anónima cédula jurídica 3-101-335128, cuyo presidente con representación judicial y extrajudicial como apoderado generalísimo sin límite de suma de dicha sociedad es el Sr. Roberto Ferraro Florez-Estrada cédula de identidad

1-12690-517 y a este en su condición persona por eventual responsabilidad solidaria de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Ambiente.

**Acciones adicionales:** Adicionalmente, se tiene conocimiento de que existe una causa penal 15-000012-611 PE por el delito de invasión en el área de protección, en perjuicio de los recursos naturales, esto a través de la Fiscalía Adjunta Agrario Ambiental. Expuesto lo anterior, es más que evidente que el Subproceso de Gestión Ambiental ha llevado a cabo todas las gestiones necesarias y según sus competencias técnico-legales, para la adecuada atención de la problemática denunciada. Quedando a la espera de que las respectivas instancias judiciales determinen primeramente el o los responsables de cualquier hecho ilícito presente, así como de dictar las medidas correctivas que se deban implementar o cualquier acción compensatoria sí así corresponde.” **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE AMBIENTAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Oficio MA-A-4540-2019 suscribe Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal que dice “Para su conocimiento, aprobación de los actos que se dirán y autorización a la suscrita para efectos de firma de las respectivas escrituras públicas, me refiero al caso de la planta de tratamiento del INVU Las Cañas de Alajuela: Como es de conocimiento general, desde hace bastantes años ha existido una problemática respecto a la planta de tratamiento de las urbanizaciones Las Cañas - Erizo, proyectos residenciales del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo INVU. Luego de haber sido construidas y entregadas las viviendas por parte del INVU, tiempo después dicha planta dejó de recibir el debido mantenimiento y la misma dejó de funcionar, esto con todos los efectos negativos de dicha situación en los aspectos ambiental y sanitario. Lo anterior generó los últimos años diversas solicitudes para atender el asunto y, más recientemente, la interposición de un recurso de amparo (expediente 18-016686-0007-CO) y la emisión de la orden sanitaria N° PV-00026-2019 por parte del Área Rectora 1 de Alajuela del Ministerio de Salud. El trasfondo del caso tiene la complejidad de que, por una lado, en virtud del mandato del artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana el INVU debe traspasar por imperio de ley las áreas públicas de dichas urbanizaciones a la Municipalidad; pero, por el otro, algunas de las áreas arrastran problemas como invasiones y otras que no se pueden recibir en tales condiciones y el Municipio no ha aceptado recibir el área específica donde se ubica la planta de interés, por cuanto legalmente no le corresponde al gobierno local su operación, sino al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), lo cual ha sido ratificado por la Sala Constitucional en el voto 2019005578 del expediente recién citado. Siendo que el AyA requiere que el inmueble se encuentre inscrito a su nombre para atender la planta. Dada la situación descrita y la orden de la Sala Constitucional y el Ministerio de Salud de establecer una solución conjunta coordinada entre las entidades públicas relacionadas, meses atrás se aplicó un mecanismo de coordinación con el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) y el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) para dar efectivo cumplimiento al voto de la Sala Constitucional 2019005578 del expediente 18-016686-0007-CO y orden sanitaria citada del Ministerio de Salud, mecanismo que, en lo que interesa, luego de las reunión efectuada y ratificar que el AyA solamente puede asumir la reparación y operación de la planta si la misma está inscrita a su nombre, produjo la siguiente secuencia de resolución del caso: 1- Todas las partes determinan la realización de la secuencia de emisión y firma sucesiva de dos escrituras públicas de traspaso mediante donación de la finca folio real matrícula 2-410553-000, correspondiente a la planta de tratamiento de Las Cañas-Erizo: La primera por parte del INVU a favor de la Municipalidad por mandato del artículo 40

de la Ley de Planificación Urbana. Y la segunda de la Municipalidad a favor del AyA, para lo cual esta última entidad a la brevedad ratificará al gobierno local en documento oficial idóneo actual su voluntad de recibir por esa vía el terreno de interés para asumir su reparación y puesta en funcionamiento. Una vez emitida y tramitada la nota reseñada del AyA dirigida a la Municipalidad, mediante la respectiva coordinación el INVU ajustará la redacción de la escritura de donación -incluyendo esta última información- y la remitirá a la Alcaldía Municipal para su envío ante el Concejo Municipal para aprobación. Lo relativo a la recepción del inmueble y la escritura propuesta se elevará al Concejo Municipal para su aprobación, así como el sucesivo acto de traspaso del inmueble, mediante donación, de la Municipalidad a favor del AyA. Conforme a todo lo explicado y la secuencia reseñada, de forma adjunta remito por esta vía la propuesta de escritura pública actualizada remitida por INVU, para que la Municipalidad reciba del INVU la donación del área pública de planta de tratamiento de urbanización Las Cañas-Erizo correspondiente a la finca de la Provincia de Alajuela inscrita bajo folio real 410553-000 según lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana; y proceda -de seguido una vez inscrito el acto- a traspasar la misma, también mediante donación, al AyA quien por mandato legal y de la autoridad judicial debe asumir su reparación y posterior operación dando solución a la problemática sanitaria y ambiental. Dicha propuesta de escritura cuenta con el aval técnico del Proceso de Servicios Jurídicos, otorgado mediante el oficio MA-PSJ-2062-2019. Cabe aclarar y dejar expresamente establecido que con este trámite solamente se da la recepción parcial de esta única área de la urbanización INVU Las Cañas, sin que implique ninguna otra. A su vez, resulta necesario recordar que la donación por parte del INVU del área que contiene la planta había sido inicialmente aceptada y autorizada por parte del Concejo Municipal de Alajuela mediante acuerdo del Acuerdo Primero, Capítulo Séptimo, de la sesión ordinaria N° 13-2015 del lunes 30 de marzo del 2015, transcrito en el oficio MA-SCM-650-2015. Adjunto la documentación de interés, incluyendo oficio de la Gerencia del AvA número GG-2019-01375 con el compromiso formal v escrito de dicha entidad de recibir de la Municipalidad dicha área pública que contiene la planta de tratamiento de interés para atenderla bajo sus competencias. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

## **CAPITULO VIII. INICIATIVAS**

**ARTICULO PRIMERO:** Moción suscrita por Sr. Víctor Solís Campos, avalada por Lic. Leslye Bojorges León, Sr. Rafael Arroyo Murillo, Lic. Humberto Soto Herrera, Sra. Cristina Arroyo, Lic. Denis Espinoza, Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, Lic. José Luis Pacheco Murillo, Licda. Cecilia Eduarte Segura, **CONSIDERANDO QUE: 1.-** Que ya hace más de dos años que la calle vieja del Rastro que une a Turrúcares con San Miguel fueron asfaltados los primeros 200mts, comenzando en el parquecito de San Martín hacia el sur y el resto quedo pendiente que son aproximadamente 600mts en lastre y actualmente está totalmente dañado a tal punto que no se puede transitar en esta calle. **2.-** Los vecinos constantemente pasan buscándonos y a la Asociación de Desarrollo también pidiendo la intervención con la Municipalidad, para que se programe por lómenos un lastreo. **POR TANTO SE ACUERDA:** Que este Concejo Municipal le solicite a la administración que en la medida de las posibilidades gire instrucciones al departamento de gestión vial para que se programe por lo menos un las treso en la calle Vieja del Rastro que une a San Miguel con Turrúcares.

Se pide acuerdo firme y exímase de trámite de comisión. **CC.** Asociación de Desarrollo integral de Turrúcares, Asociación de Desarrollo específica de San Miguel.

**SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Moción suscrita por Sr. Víctor Solís Campos, avalada por Lic. Leslye Bojorges León, Sr. Rafael Arroyo Murillo, Lic. Humberto Soto Herrera, Sra. Cristina Arroyo, Lic. Denis Espinoza, Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, Lic. José Luis Pacheco Murillo, Licda. Cecilia Eduarte Segura, **CONSIDERANDO QUE: 1.-** La Calle Checha ubicada en San Martín de Turrúcares propiamente frente al superan Martín, tiene? aproximadamente 1000 mts, esta calle se reparó con lastre hace 5 años y el material fue (donado por los vecinos, la Municipalidad puso únicamente la maquinaria. **2.-** En estos momentos esta calle se encuentra totalmente intransitable, los vecinos nos buscan a nosotros constantemente y a la Asociación de desarrollo, para que solicitemos la reparación inmediata de dicha calle ya que ellos también pagan impuestos como el resto de los vecinos del cantón Central de Alajuela.

Señores Regidores y Señora Alcaldesa en este sector viven adultos mayores y niños que salen constantemente y ni si quiera los taxis entran a recoger a las personas por el mal estado del camino. Por tanto se acuerda: Que esta Concejo Municipal le solicite a la señora Alcaldesa con todo respeta girar instrucciones al departamento de gestión vial que en las medidas de las posibilidades; se realice un lastreo lo más pronto posible. Se pide acuerdo firme y exímase de trámite de comisión, **Cc:** Asociación de Desarrollo Integral de Turrúcares, Elias Mateo Chávez Hernández ce. Juan Barbosa, Luz Marinai Jiménez Chávez 2487-72-81." **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO TERCERO:** Moción suscrita por Sr. Víctor Solís Campos, avalada por Lic. Leslye Bojorges León, Sr. Rafael Arroyo Murillo, Lic. Humberto Soto Herrera, Sra. Cristina Arroyo, Lic. Denis Espinoza, Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, Lic. José Luis Pacheco Murillo, Licda. Cecilia Eduarte Segura, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Prof. Flora Araya Bogantes **CONSIDERANDO QUE: 1.-** La calle vieja que une a los vecinos del barrio San Bosco en Turrúcares con la calle del apagón propiamente en el sector del bajo los Hojanca tiene un aproximadamente 250mts, de distancia los cuales están totalmente intransitable a tal punto que ni si quiera la ambulancia puede ingresar a sacar un enfermo. **2.-** Hace aproximadamente dos años la Municipalidad puso la maquinaria y los vecinos el lastre y se logró reparar un poco sin embargo los vednos insisten que en este momento la calle esta intransitable y solicitan que se la reparen. **POR TANTO SE ACUERDA:** Que este Concejo Municipal solicite a la administración que en la medida de las; posibilidades gire instrucciones al departamento de gestión vial para que se programe la reparación con lastre de estos 250mts. Se pide acuerdo firme y exímase de trámite de comisión. **Cc.:** Asociación de Desarrollo Integral de Turrúcares, Daniela Guzmán Rodríguez tel: 89-09-26-21.

**SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO CUARTO:** Moción suscrita por Sr. Víctor Solís Campos, avalada por Lic. Leslye Bojorges León, Sr. Rafael Arroyo Murillo, Lic. Humberto Soto Herrera, Sra.

Cristina Arroyo, Lic. Denis Espinoza, Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, Lic. José Luis Pacheco Murillo, Licda. Cecilia Eduarte Segura, **CONSIDERANDO QUE: 1.-** Que La calle los López en San Martín de Turrúcares tiene una distancia de aproximadamente 500mts, está en mal estado y cuando llueve queda totalmente intransitable por el barrial que se hace en dicha calle fue declarada pública aproximadamente 3 años.

**2-** Los vecinos de esta calle nos están solicitando a nosotros y a la Asociación de Desarrollo la intervención ante la Municipalidad de Alajuela para la reparación de dicha calle. También los vecinos están ofreciendo la donación de todo el material que se necesite para la reparación de dicha calle llámese lastre, arena y cemento.

**POR TANTO SE ACUERDA:** Que este Concejo Municipal le solicite a la señora Alcaldesa con todo respeto girar instrucciones al departamento de gestión vial que en las medidas de? las posibilidades proceda a realizar la reparación de dicha calle y aceptar la donación de materiales que están ofreciendo los vecinos. Se pide acuerdo firme y exímase de trámite de comisión, Cc. Asociación de Desarrollo Integral de Turrúcares ce. Claudio López Rodríguez 2487-73-88.

**SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO QUINTO:** Moción a solicitud de Sra. Ligia Jimenez Calvo, avalada por Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Lic. Denis Espinoza Rojas, Licda. Cecilia Eduarte Segura, Prof. Flora Araya Bogantes, Lic. Humberto Soto Herrera, **CONSIDERANDO QUE:** La calle Alfaro se encuentra en muy mal estado y se hace muy complicado el tránsito tanto a pie como vehicular. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que el concejo Municipal les avale en un presupuesto Ordinario primero el Alcantarillado Pluvial y segundo etapa el Asfaltado de dicha calle el cual es pública. Previamente solicitamos por el momento un lastreado para nuestra calle el cual es de suma urgencia ya que tenemos niños, mujeres embarazadas discapacitados y ya los taxis ya no quieren entrar por su estado."

**SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEXTO:** Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Sr. Víctor Hugo Solís Campos, Lic. Humberto Soto Herrera, Sr. Glenn Rojas, Prof. Flora Araya Bogantes, Sr. Ligia Jiménez Calvo, **CONSIDERANDO QUE: 1.-** Desde hace años se vienen presentando constantes fugas o averías en la red (tubería) del sistema para el servicio de agua potable que se extiende de Rincón Herrera-Rincón Chiquito-Pradera y de las Urbanizaciones Pradera y Prados del Bosque, distrito Guácima. **2.-** El tramo de la red vial cantonal Súper Los Amigos en El Roble al puente sobre Río Ciruelas, límite con Rincón Herrera, hace aproximadamente dos años su superficie de rodamiento o calzada fue reconstruida con recursos de esta Municipalidad. Tramo que ya presenta una serie de "huecos" producto de la reparación de fugas o averías de la red que conduce el servicio de agua potable y a la fecha no se ha realizado la reparación de la calle en asfalto. **3.-** La presencia de tantas fugas o averías en la red (tubería) que conduce el servicio de agua potable generan desperdicio del líquido preciado y aceleran el deterioro de nuestras calles. **4.-** En este Concejo Municipal, hemos tomado acuerdos referentes a la necesidad de realizar mejoramiento o construcción de la estructura de pavimento y obras conexas de varias rutas cantonales, entre las cuales se encuentra la calle Rincón Herrera-Rincón Chiquito-

Pradera, sin embargo se requiere primero la sustitución del ramal o tubería del servicio de agua potable. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal acuerde solicitarle a la Presidenta Ejecutiva y al Director de la Región Central Oeste, respectivamente del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, información sobre la existencia de algún proyecto para sustituir la red (tubería) del sistema para el servicio de agua potable que se extiende de Rincón Herrera-Rincón Chiquito-Pradera y las Urbanizaciones Pradera y Prados del Bosque, distrito Guácima o en su defecto implementar un proyecto y presupuestar los recursos económicos necesarios para realizar dicha sustitución de la red (tubería) en mención. **Notifíquese este acuerdo:** Presidenta Ejecutiva Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados: yastorga@aya.go.cr y presidencia@aya.go.cr, Director de la Región Central Oeste del Instituto Costarricense de Acueductos: ivindas@aya.go.cr y marramirez@aya.go.cr. **Cc:** Alcaldía Municipal, Dr. Roberto Jiménez Gómez, mirandamd@aresep.go.cr, Lic. Fernando Barrantes Elizondo, Autoridad Reguladora de Servicios Públicos (ARESEP): fbarrantes@aresep.go.cr, Concejos de Distrito Guácima y San Antonio, Asociación de Desarrollo Integral Pradera: Teléfonos 7154-0938 y 2438-7687, dirección electrónica: asociacionpraderaguacima@hotmail.com, Asociación de Desarrollo Integral Rincón Herrera: Teléfonos 8531-0356 y 2439-6528, dirección electrónica: Ieyden05@hotmail.com, Asociación de Desarrollo Integral El Roble: Teléfono 8374-8016, dirección electrónica: adi.elroble@gmail.com. Exímase de Trámite de comisión. Acuerdo firme. " **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SÉTIMO:** Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Sr. Víctor Solís Campos, Lic. Humberto Soto Herrera, Sr. Glenn Rojas, Prof. Flora Araya Bogantes, Sr. Ligia Jiménez Calvo, **CONSIDERANDO QUE:** Este Concejo Municipal, mediante acuerdos viene insistiendo ante la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A., sobre las siguientes solicitudes: **1.-** Colocación de postera, tendido eléctrico y alumbrado público en la Marginal Sur de la Ruta Nacional N°. 27 que comunica Guácima Centro con la Pradera y viceversa. **2.-** Sustitución de "torres" y mejoras en el alumbrado público en la ruta Nuestro Amo-Vueltas, conduce a las Plantas Hidroeléctricas Nuestro Amo y Ventanas. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal, respetuosamente acuerde consultarle al Ing. José Ignacio Mora Angulo, Área de Ampliaciones Sistema de Distribución de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A. (Teléfono 2295-1161 y dirección electrónica: iosmorapcnfl.go.cr): ¿Para cuándo se proyecta ejecutar las solicitudes citadas en el considerando de esta iniciativa? **Copia:** Asociación de Desarrollo Integral Pradera: Teléfonos 7154-0938 y 2438-7687, dirección electrónica: asociacionpraderaguacima@hotmail.com, Asociación de Desarrollo Integral Nuestro Amo: Teléfonos 6198-3169, dirección electrónica: aluisa23@gmail.com, Asociación de Desarrollo Integral Vueltas: Teléfonos 8882-3281, dirección electrónica: alarroyo280669@gmail.com, Ing. Cesar Sánchez Calvo, Sub Proceso de Gestión Vial Exímase de Trámite de Comisión. Acuerdo Firme." **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO OCTAVO:** Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Sr. Víctor Solís Campos, Lic. Humberto Soto Herrera, Sr. Glenn Rojas, Prof. Flora Araya Bogantes, Sr. Ligia Jiménez Calvo, **CONSIDERANDO QUE:** Debido a la imperiosa

necesidad de construir el puente sobre el Río Ciruelas, denominado El Urbano, entre las comunidades Rincón Herrera-EI Roble, por dicha ya se dio la orden de inicio para la elaboración del diseño y posteriormente se remitirá a la Comisión Nacional de Emergencias, ente a cargo de su edificación. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal, respetuosamente acuerde solicitarle a la Administración de esta Municipalidad, remita a este Concejo Municipal, informe referente al avance de las gestiones del proyecto puente El Urbano. **Copia:** Ing. Juan José Moya Arguello, Concejos de Distrito San Antonio y Guácima, Asociación de Desarrollo Integral Rincón Herrera: Ieyden05@hotmail.com, Asociación de Desarrollo Integral Rincón El Robre: adi.elroble@gmail.com. Exímase de Trámite de Comisión. Acuerdo Firme.

**SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO NOVENO:** Moción a solicitud de Sr. Jorge Arturo Campos, avalada por Lic. Humberto Soto Herrera, Sra. María Elene Segura Eduarte, Prof. Flora Araya Bogantes, **CONSIDERANDO QUE:** **1.-** Que en el Brasil de Alajuela, se encuentra ubicada un área pública municipal donde operó por años la antigua delegación de la Fuerza Pública. **2.-** Que por razones que se desconocen, dicha área -a pesar de su evidente y manifiesta naturaleza y uso público-, nunca fue formalmente inscrita en el Registro Público a nombre de la Municipalidad de Alajuela. **3.-** Que tanto en cartografía de la propiedad inmediata colindante al sur, descrita en el plano catastrado A-428679-81, así como de la información del asiento registral de la finca folio real 2-150293, la colindancia norte reportada oficialmente es: "Municipalidad de Alajuela" y "terreno municipal", respectivamente. **4.-** Que tanto a Ley de Planificación Urbana como la jurisprudencia constitucional y contencioso administrativa han reconocido e incorporado el principio de inmatriculación del dominio público, en virtud del cual la titularidad de los bienes públicos está regida por un régimen de publicidad material, sin depender de la publicidad formal registral ordinaria prevista propiamente para sujetos privados. Por ende, los bienes de dominio público destinados al uso y aprovechamiento general colectivo que así aparezcan referenciados en cartografía o documentos históricos, no dependen para su oponibilidad ni publicidad de la inscripción registral como tal.

**5.-** Que la ADI de Brasil y sus vecinos desean realizar proyectos comunales en el terreno de interés, pero requieren la ratificación del terreno como público municipal y un posterior convenio de administración. **POR TANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** Solicitar a la Administración verificar y ratificar el status del inmueble de interés donde operó la delegación de la fuerza pública del Brasil de Alajuela como de dominio público y posesión municipal, y, de confirmarse lo anterior, remitir la propuesta de convenio de Administración en favor de la ADI de Brasil. Exímase de trámite de comisión y désele acuerdo firme.

**SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO:** Moción a solicitud de Sr. Porfirio Campos Porras, avalada por Sra. Roxana Guzmán, Lic. Pablo Villalobos, Lic. Humberto Soto Herrera, Sr. Glenn Rojas, Prof. Flora Araya Bogantes, Licda. Cecilia Eduarte Segura, Sra. Irene Ramírez, **CONSIDERANDO:** **1.-** Que la ADI San José de Alajuela tiene un préstamo en administración con la Municipalidad de Alajuela del área publica comunal parque del fraccionamiento El Colegio suscrita en los planos catastrados A-677220-1897 y A-



181505-1994. **2.-** Que en su lugar se construyó por parte de la misma municipalidad un salón multiusos. **POR TANTO:** Solicitamos a este Honorable Consejo Municipal el respectivo permiso para que la ADI San José de Alajuela pueda tramitar un uso de suelo y así pueda conseguir los respectivos permisos para realizar en el salón multiusos actividades Sociales, cursos libres del INA y otros convenientes a la comunidad de acuerdo a las leyes vigentes.

**SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO UNDÉCIMO:** Moción a solicitud de Sr. Porfirio Campos Porras, avalada por Sra. Roxana Guzmán, Lic. Pablo Villalobos, Lic. Humberto Soto Herrera, Sr. Glenn Rojas, Prof. Flora Araya Bogantes, Licda. Cecilia Eduarte Segura, Sra. Irene Ramirez,

**CONSIDERANDO: 1.-** Que el Liceo San José de Alajuela cuenta con una población estudiantil de 1100 alumnos. **2.-** Que tiene un faltante de cuatro aulas para el próximo curso lectivo 2020 la junta administrativa se dio a la tarea de ver como se edifican las mismas sin embargo no cuenta con todos los recursos necesarios para poder terminarlas. **3.-** Que el terreno donde se construyen las aulas es Municipal. **POR TANTO:** Solicitamos a este Honorable Consejo Municipal interponer sus buenos oficios ante la Alcaldía Municipal para que esta realice una donación de lastre o perfilado que servirá de relleno en los pisos de las aulas antes mencionadas.

**SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Moción suscrita por Licda. Cecilia Eduarte Segura, avalada por Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Lic. Denis Espinoza Rojas, Lic. Humberto Soto Herrera, Lic. José Luis Pacheco Murillo, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez,

**CONSIDERANDO QUE:** A la ADI del Coyoil y a la Asociación de vecinos de Sierra Morena le urge retirar los tanques de depósito de agua, los cuales nunca se usaron y están en peligro de caerse y provocar una tragedia. **POR TANTO PROPONEMOS:** Se solicita al Honorable Consejo Municipal autorizar a la ADI y vecinos de Sierra Morena para que bajen los tanques y puedan utilizar la venta de la chatarra para ser utilizado el producto de esta venta en mejoras de la misma urbanización. Exímase de trámite de comisión y désele acuerdo firme." **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** Moción suscrita por Lic. Leslye Bojorges León,

**CONSIDERANDO QUE: 1-** Que los vecinos de Calle Valencia ubicada en la comunidad de Rincón Herrera del distrito administrativo de la Guácima del cantón central de Alajuela mediante fecha del 03 de noviembre del presente año solicitan por escrito a la Junta Vial Cantonal el estudio técnico de dicha calle conocida como Calle Valencia, para su análisis y declaración de calle pública. **POR TANTO PROPONEMOS:** A. Para que este concejo municipal acuerde solicitarle a la señora alcaldesa de la Municipalidad de Alajuela, se coordine con la Unidad de Gestión Vial el análisis de dicha solicitud para que se proceda con el análisis de la declaración de calle pública y sea debidamente codificada. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo en firme. " **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** Moción suscrita por MSc. Luis Emilio Hernández León, avalada por Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Sr. Glenn Rojas, Sr. Víctor Solís Campos, Lic. Pablo Villalobos, Lic. Humberto Soto herrera, Lic. Denis Espinoza Rojas, Licda. Cecilia Eduarte Segura, Prof. Flora Araya Bogantes, **CONSIDERANDO QUE:** **1.-** Que las Calles de IMAS 1, IMAS 2 y antes llamada Callecilla de Piedra al salir al Ebais de Itiquís, carreteras ubicadas en el sector de Itiquís de San Isidro, se encuentra en un pésimo estado en su totalidad y son carreteras de la Red vial Cantonal. **2.-** Donde transitan una gran cantidad de niños, jóvenes y adultos mayores de la comunidad de Itiquís. **3.-**Hace muchos años se encuentran en un gran deterioro. **POR TANTO:** Solicitarle con mucho respeto al honorable Concejo Municipal, INSTAR a la administración a realizar un estudio técnico de las carreteras cantonales antes mencionadas ubicadas en el sector de Itiquís de San Isidro, con el fin de poder lograr un mantenimiento o poder realizar una reparación total de las calles de Itiquís, San Isidro. EXÍMASE DE COMISIÓN Y SE ACUERDE EN FIRME." **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN DE ACUERDO A LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** Moción a solicitud de Téc. Félix Morera Castro, avalada por Lic. José Luis Pacheco Murillo, Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, Sr. Mario Guevara Alfaro **CONSIDERANDO QUE:** El departamento de deberes de los Munícipes siguen solicitando que se reparen las aceras y se instalen los ladrillos (Huellas táctiles). **POR TANTO PROPONEMOS:** Que este concejo Municipal acuerde solicitar a la administración gire la directriz de solicitar al departamento competente de respetar el acuerdo de este Concejo Municipal de no solicita la obligación d instalar la Huella táctil cuando se solicite mejorar las aceras. " **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO SEXTO:** Moción suscrita por Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, **CONSIDERANDO QUE:** Este Concejo autorizo a la Asociación Pro Hospital San Rafael de Alajuela el uso del Parque Central el día 7 de diciembre para la realización de un bazar pro servicio de ortopedia. Se han recibido donaciones que nos motivan a ampliar el bazar al día 8 de diciembre. **POR TANTO PROPONEMOS:** Ampliar la autorización al día 8 de diciembre para la realización del bazar en el Parque **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO SÉTIMO:** Moción a solicitud del Téc. Felix Morera Castro, avalada por Lic. Humberto Soto Herrera, Sr. Rafael Arroyo Murillo, Licda. Cecilia Eduarte Segura, Lic. José Luis Pacheco Murillo, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, Sr. Mario Guevara Alfaro, **CONSIDERANDO QUE:** La Moción a solicitud de Téc. Félix Morera Castro, avalada por Lic. José Luis Pacheco Murillo, **CONSIDERANDO QUE:** Mediante oficio MA-SGVT-049-14, el Subproceso de Gestión Vial recomienda que se realice la donación del terreno de calle conocido como "Calle La Generosa" a favor de la Municipalidad de Alajuela. Que mediante artículo 13, capítulo VIII de la sesión ordinaria 13-2016 se notificó a los interesados que deben cumplir con el procedimiento para realizar el traspaso de dicha calle a la Municipalidad de Alajuela. Que el traspaso de dicha calle a esta municipalidad es un asunto de interés público. Que mediante boleta de calificación del Catastro Nacional número 2019-67063-C se requiere el visado del plano que corresponde al levantamiento catastral de dicha calle, con una medida de 2507 metros cuadrados, elaborado por el Topógrafo Edgar Madrigal

De la O. MOCIONAMOS: Este Concejo Municipal acuerda: UNO: en aras de hacer efectivo el traspaso de dicha calle a favor de esta Municipalidad se solicite a la Actividad de Control Constructivo, proceder con el visado del plano bajo minuta de calificación número 2019-67063-C, que corresponde a la descripción de la calle a traspasar al municipio, conocida como Calle La Generosa. DOS: Autorícese a la señora Alcaldesa Municipal Msc. Laura Ma. Chaves Quirós, la firma de la escritura de donación, Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme.” **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO OCTAVO:** Moción a solicitud de Sr. Mario Guevara Alfaro avalada por Lic. José Luis Pacheco Murillo, Lic. Humberto Soto Herrera, Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, Sra. Irene Ramírez, Téc. Félix Morera Castro, Sra. María del Rosario Fallas Rodríguez, Sr. Oscar Alfaro González, **PROPUESTA: 1.-** Que los vecinos del sector de Villa Elia y alrededores, cruce Bomba la Pacific, en el distrito de Rio Segundo, están muy preocupados por la inseguridad existente a la hora de cruzar la vía 3, Alajuela-Heredia y viceversa por la cantidad de vehículos que transitan en dicha vía. **2.-** Que la administración Municipal coordine con el MOPT y el departamento de gestión vial, para que coloquen el semáforo peatonal lo antes posible. **PETITORIA: 1** Solicitamos lo antes posible se coloque un semáforo Peatonal que llegue a evitar el atropello de niños o adultos mayores y demás vecinos que cruzan la calle 3, en el sector del cruce de la Bomba Pacific, en el distrito Rio Segundo de Alajuela. Exímase de trámite de comisión.” **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.**

Luis Alfredo Guillén Sequeira  
**Presidente**

Licda. María del Rosario Muñoz González  
**Secretaria del Concejo  
Coordinadora Subproceso**